

Hospital del Trauma S.A.

Formulación Presupuestaria  
2014

## Índice

### Contenido

Antecedentes .....	3
Etapa Operativa del Hospital del Trauma S.A. ....	4
Estructura Organizacional del Hospital del Trauma S.A. ....	5
Plan Anual Operativo del Hospital del Trauma S.A. (2014).....	6
Justificación de Ingresos.....	7
Presupuesto Auditoría Interna.....	25
Resumen de Ingreso por Fuente de Financiamiento .....	26
Total Ingresos .....	26
Resumen de Egreso por Partida Presupuestaria.....	26
Total Egresos .....	26
Resumen Presupuestario .....	27
Anexos.....	30

## Antecedentes

- A. En escritura número uno del 30 de noviembre de 2009 se constituyó la sociedad denominada Hospital del Trauma Sociedad Anónima, empresa del Grupo Financiero INS, creada para la prestación de servicios de salud. En el acta se designan lo miembros de la Junta Directiva de esta sociedad. (Anexo 01)
- B. Oficio DGPN-0292-2011 del 18 de marzo de 2011, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, clasifica al Hospital del Trauma S.A. como una empresa pública no financiera nacional y le asigna el código 1.1.2.1.145.000 dentro del Clasificador Institucional. (Anexo 02)
- C. Contrato de prestación de servicios en salud entre el INS y el Hospital del Trauma S.A. (Anexo 03)

# Etapa Operativa del Hospital del Trauma S.A.

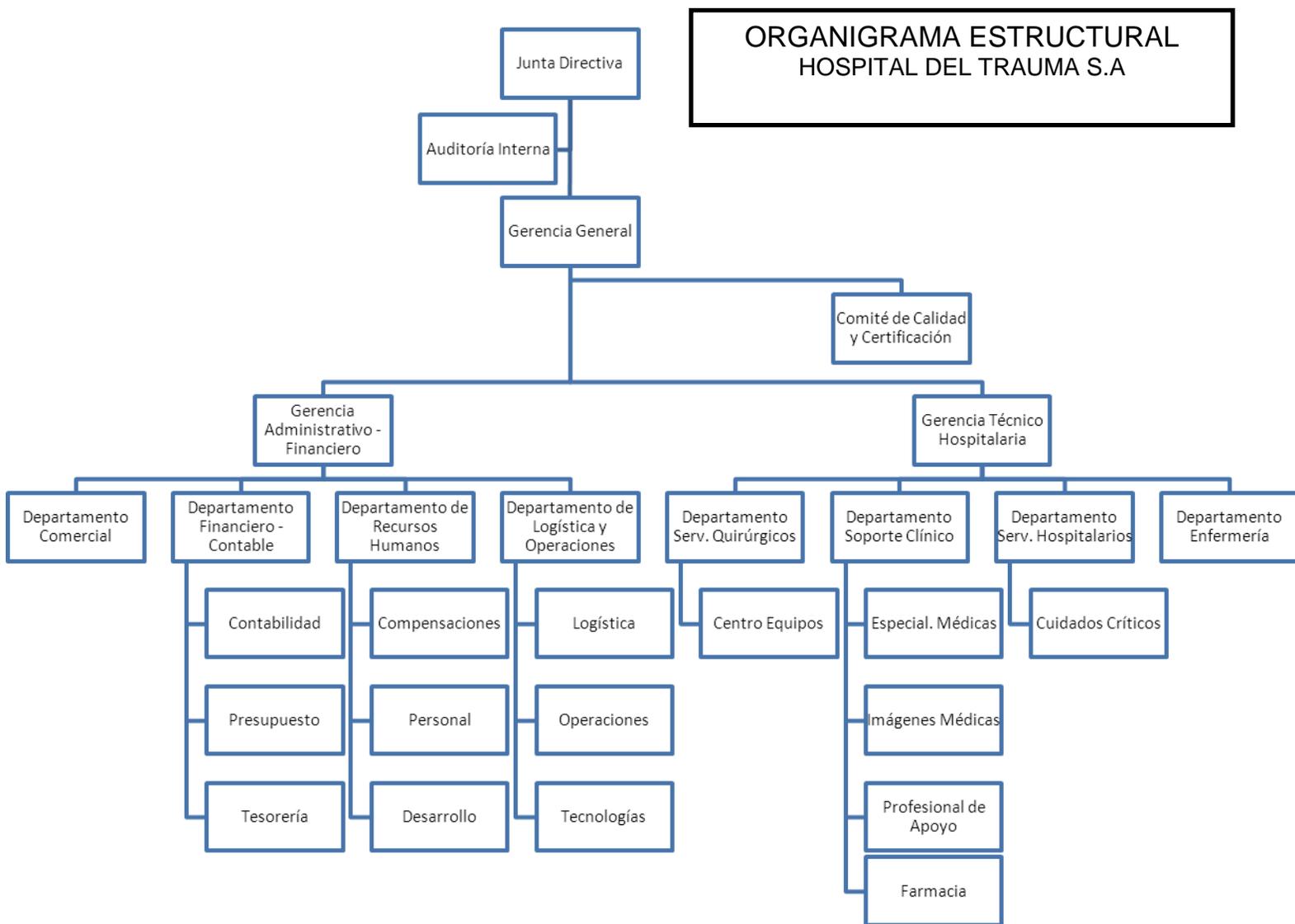
El Instituto Nacional de Seguros, finalizará la etapa pre operativa del proyecto Hospital del Trauma y durante el último trimestre del 2013, desarrollará las pruebas denominadas al vacío con el fin de obtener las respectivas habilitaciones hospitalarias y con ello, para el 2014 entrar en operatividad, para lo cual, este presupuesto se enmarca en los primeros pasos del Hospital del Trauma S.A. en la atención y consolidación de la visión plurianual desde el concepto de planificación y su correspondiente relación presupuestaria para el periodo 2014, para ello, el PAO 2014 se encuentra en estrecha relación con lo planteado en el PEI (Plan Estratégico Institucional), que como base de formulación presupuestaria, ha dado lugar a una serie de importantes iniciativas y actividades estratégicas, a un proyecto considerado prioritario, en el marco de la puesta en marcha y operación bajo los siguientes objetivos:

- A. Ser Autosuficiente.
- B. Dar atención a los pacientes víctima de los riesgos del trabajo y accidentes de tránsito.
- C. Ser especializado en traumatología y especialidades afines y en tratamiento de enfermedades del trabajo.
- D. Contar con capacidad óptima de atención y con proyección para atender una demanda en crecimiento.
- E. Proveer los servicios requeridos por los asegurados del INS.

Es por ello, que nuestra planificación y presupuesto se enfoca en las nacientes actividades, pero adicionalmente, con miras en ser el Sistema hospitalario líder especializado en trauma y tratamiento de enfermedades del trabajo y atención de lesionados por accidentes de tránsito en Costa Rica.

# Estructura Organizacional del Hospital del Trauma S.A.

La organización propuesta y aprobada por la Junta Directiva del Hospital del Trauma S.A., según Acuerdo N° IV del 11 de Mayo de 2012 se muestra a continuación.



# Plan Anual Operativo del Hospital del Trauma S.A. (2014)

**Objetivo General:** Sustituir los servicios médicos que brindan operadores privados de salud a los pacientes del Instituto Nacional de Seguros que sufren accidentes laborales amparados por el régimen de riesgos del trabajo o aquellos que sufren accidentes de tránsito amparados por el seguro obligatorio automotor u otros seguros.

Dicho PAO, se compone de 5 Subprogramas y Cada uno con una meta estratégica en las áreas: Financiera, Logística, Talento Humano, Mercadeo y Gerencia Técnico Hospitalaria.

Este PAO se encuentra enfocado en las primeras etapas operativas de la gestión hospitalaria del HDT, con miras en enfocar sus procesos en la venta de servicios de atención hospitalaria al INS.

Se adjunta el Plan Anual Operativo en el **Anexo 6**.

# Justificación de Ingresos

## INGRESOS:

Detalle	Monto
Monto total presupuestado:	¢31.104.419.400.00

## Detalle por partida:

1.3.1.2.04.01.0.0.000 Alquiler de edificios e instalaciones	¢3.030.000.00
---	---------------

Ingreso por alquiler de un espacio interno para cafetería, para la venta a pacientes y visitantes al Hospital del Trauma S.A.

1.3.1.2.09.03.0.0.000 Servicios médico-asistenciales	¢27.751.389.400.00
--	--------------------

El Instituto Nacional de Seguros se propone crear un hospital para la atención de los pacientes amparados por las distintas pólizas que comercializa. Este centro médico denominado Hospital del Trauma S.A. es creado como una subsidiaria de la institución.

Por lo tanto, entre el instituto y la subsidiaria se establece un pago por cada servicio recibido. La estimación de ese pago por servicio se convierte en el ingreso esperado del Hospital del Trauma, el cuál debe de ser considerado para soportar la operación diaria del centro médico, con todos los costos operativos que este conlleva. Se consideran como base los precios establecidos en el “Modelo Tarifario I Semestre 2013”, si por alguna circunstancia algún valor no se encuentra en dicho documento, se utiliza el precio proporcionado por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, en tercera instancia, se toma como referencia un criterio experto.

El objetivo del estudio es estimar la facturación esperada según tipo de servicio, para el Hospital del Trauma S.A. durante el año 2014.

## MATERIALES Y MÉTODOS

### METODOLOGÍA DE CÁLCULO

### 1. Cirugías

Se solicita al Departamento Quirúrgico de INS Salud una descripción de la cantidad de procedimientos quirúrgicos clasificados por nivel de complejidad. Con base en este archivo y los procedimientos detallados en él, se consulta en el tarifario del primer semestre del 2013, con el fin de adjuntar el costo de cada procedimiento. El precio de los procedimientos quirúrgicos de la lista proporcionada, que no se encontraban en el tarifario, fueron asignados con el valor del tarifario de honorarios médicos del Colegio de Médicos y cirujanos de Costa Rica.

Se realiza un análisis de los precios por procedimiento quirúrgico según nivel de complejidad, y se determina que el nivel alto se puede separar en dos subgrupos, alta y muy alta. Dado el costo y la complicación de los procedimientos en estos subconjuntos. Una vez constituidos los niveles de complejidad, se calcula el costo promedio para cada subgrupo.

Para determinar la cantidad de cirugías a realizar, se utilizan el monto indicado en los indicadores de control de gestión de INS Salud, al valor del año 2012, se le adiciona un crecimiento de 2,65%, basados en el histórico del indicador. Posteriormente se multiplica la cantidad total por la proporción de procedimientos según complejidad, brindado por el departamento quirúrgico. Luego se multiplica el estimado de cirugías por complejidad con el valor promedio según el tarifario. Con esta información se aproxima el monto esperado por procedimientos quirúrgicos.

### 2. Hospitalización

En el caso de hospitalización, se toma la cantidad de camas ocupadas en INS Salud durante el año 2012. Este dato es tomado de los Indicadores de Control de Gestión de dicha subdirección. Además, bajo criterio experto médico se define la cantidad de camas ocupadas para cuidados intensivos. Estos datos son multiplicados por la cantidad estimada en el tarifario del primer semestre del 2013 (Estancia hospitalaria p. 25, Unidad de cuidados intensivos p.16, Servicio de enfermería se realiza un promedio p. 22).

### 3. Consultas médicas

Se consideran todas las consultas de primera vez realizadas en el 2012 y se toma el precio establecido en el tarifario para este rubro, (p. 17 tarifario). De igual forma para las consultas de ortopedia, se considera el total de consultas realizadas en el año y se estima con el precio de la consulta de choque ortopedia y ortopedia, (p. 17 y 18 tarifario). Para el caso de los terapeutas físicos, la cantidad de atenciones se estima con 8 profesionales, a una tasa de atención de 2 pacientes por hora, con 44 horas semanales, durante las 52 semanas del año. El precio se obtiene del tarifario (p.25).

#### 4. Imagenología

Las cantidades de imagenologías según tipo son obtenidas del sistema SIMA, con los valores respectivos del año 2012. El precio de la resonancia y el Tac es obtenido del tarifario (p.12). En el caso de los ultrasonidos, se promediaron los precios obtenidos del tarifario. Para definir el valor monetario de la radiografía, se realiza un promedio de los precios obtenidos en el tarifario.

Se determina según criterio experto, un monto para las valoraciones de imagenologías realizadas en tiempo extraordinario. La cantidad se determina con un 5% del total de imágenes estimadas.

#### 5. Insumos

Se realiza la consulta al Hospital la Católica, acerca del monto anual de materiales quirúrgicos y materiales de hospitalización, y se toma como referencia el mismo valor.

#### 6. Cobro de servicios profesionales

Para los profesionales de medicina forense, psiquiatría y oftalmología, se estima la cantidad de consultas con base en el rendimiento obtenido durante el 22 de julio al 19 de agosto de 2013, el cual, es consultado en el sistema SIMA. Este rendimiento semanal es multiplicado por la cantidad de profesionales y por 52 semanas del año. Los precios son obtenidos del tarifario, (p.18).

En el caso de fisioterapia se estima un profesional, con una tasa de atención de 2 pacientes por hora, 44 horas semanales y 52 semanas anuales. El precio es obtenido del tarifario, (p.17). Para psicología, se estima una tasa de atención de un paciente por hora, 3 profesionales, 44 horas semanales y 52 semanas anuales. El precio es obtenido del tarifario, (p.18).

## RESULTADOS

Hospital del Trauma S.A.  
Facturación estimada según servicio  
2014

Cirugías	Cantidad	Precio	Monto estimado
Baja Complejidad	4.072,6	¢617.275,27	¢2.513.913.838,70
Mediana Complejidad	6.228,7	¢916.688,51	¢5.709.758.306,77
Alta Complejidad	1.557,2	¢1.333.835,58	¢2.077.008.356,63
Muy alta Complejidad	119,8	¢4.608.492,53	¢552.015.765,65
		Sub Total	¢10.852.696.267,75
Sub total Estimación de 11,5 meses			¢10.400.500.589,92

Hospitalización	Cantidad	Precio	Monto estimado
Estancia Hospitalaria	32.197,00	¢172.778,25	¢5.562.941.315,25
Servicio de enfermería	32.197,00	¢13.287,00	¢427.801.539,00
Unidad de Cuidados Intensivos	180,00	¢866.676,97	¢156.001.854,60
		Sub Total	¢6.146.744.708,85
Sub total Estimación de 11,5 meses			¢5.890.630.345,98

Consulta Externa	Cantidad	Precio	Monto estimado
Choque primera vez	21.308,00	¢24.052,84	¢512.517.914,72
Choque ortopedia	16.471,00	¢29.603,49	¢487.599.083,79
Ortopedia	97.982,00	¢27.753,28	¢2.719.321.880,96
Terapeuta Físico	36.608,00	¢11.557,69	¢423.103.915,52
		Sub Total	¢4.142.542.794,99

Hospital del Trauma S.A.  
Facturación estimada según servicio (Continuación)  
2014

Imagenología	Cantidad	Precio	Monto estimado
Radiografías	58.053,00	₡12.010,50	₡697.245.556,50
Ultrasonidos	7.126,00	₡35.703,37	₡254.422.214,62
Tac	8.032,00	₡74.611,74	₡599.281.495,68
Resonancia	4.512,00	₡110.957,13	₡500.638.570,56
Valoraciones extraordinario	horario 3.886,15	₡40.000,00	₡155.446.000,00
		Sub Total	₡2.207.033.837,36
<b>Insumos Médicos</b>			<b>Monto estimado</b>
Materiales quirúrgicos			₡3.395.300.832,58
Materiales de Hospitalización			₡990.332.271,95
		Sub Total	₡4.385.633.104,53
<b>Cobro de Servicios Profesionales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Monto estimado</b>
Médico Forense	5.668,00	₡37.004,37	₡209.740.769,16
Psicología	6.864,00	₡22.202,62	₡152.398.783,68
Psiquiatría	2.132,00	₡37.004,37	₡78.893.316,84
Fisiatría	4.576,00	₡27.753,28	₡126.999.009,28
Oftalmología	4.992,00	₡31.453,71	₡157.016.920,32
		Sub Total	₡725.048.799,28
		<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>₡27.751.389.472,06</b>

Se estima el total general basado en 11,5 meses para la sección quirúrgica y hospitalización, ya que, el primer mes de funcionamiento del hospital se pretende trabajar a la mitad de la capacidad.

2.5.0.0.00.00.0.0.000 Otros ingresos de capital

€3.250.000.000.00

Recursos provenientes a financiar para los primeros meses, la operatividad del Hospital del Trauma S.A. con el fin de contar el flujo de efectivo necesario para los pagos corrientes a los cuales la Administración debe enfrentar, en caso de no pago inmediato de las facturas que generarán los ingresos por ventas de servicios.

**Hospital del Trauma S.A.**  
**Estimación Capital Inicial de Trabajo**  
**2014**

	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>
<b>DISPONIBILIDADES AL INICIO</b>	<b>0.00</b>	-2.270.240.319.70

<b>INGRESOS</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>
Ingreso Venta de Servicios		1.079.166.666.67
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>1.079.166.666.67</b>

<b>GASTOS</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>
Salario ordinario	605.495.250	605.495.250
Horas extras	55.662.673	55.662.673
Suplencias	3.758.665	3.758.665
Disponibilidad	12.567.140	12.567.140
Bono KPI	4.875.000	4.875.000
Cargas sociales	178.573.279	178.573.279
Aguinaldo		
Vacaciones	28.454.359	28.454.359
Póliza riesgos del trabajo	22.161.126	
Aporte patronal ASOHTRAUMA	36.369.720	36.369.720
Seguro gastos médicos	1.375.000	
Capacitación	1.946.250	1.946.250
Viáticos interior	791.667	791.667
Viáticos exterior	1.250.000	1.250.000
Transporte interior	1.125.000	1.125.000
Transporte exterior	3.000.000	
Becas	42.500.000	42.500.000
Uniformes del personal	40.000.000	
Encuestas salariales	10.000.000	

Servicios profesionales	137.153.775	137.153.775
Póliza de responsabilidad civil	70.000.000	
INS HDT con Informática	26.270.000	26.270.000
Lavandería y reparación Ropa	38.750.000	38.750.000
Alimentación	63.072.000	63.072.000
Anatomía Patológica Biopsias	583.333	583.333
Osteosíntesis	291.666.667	291.666.667
Insumos de sala	57.375.000	57.375.000
Instrumental quirúrgico		
Medicamentos	140.000.000	140.000.000
Recolección Desechos Solidos	833.333	833.333
Formularios y sellos	2.500.000	
Gases Medicinales	75.000.000	15.909.091
Vigilancia	48.000.000	48.000.000
Insumos de Oficina	6.250.000	6.250.000
Recolección Desechos Biopeligrosos	4.166.667	4.166.667
Traslado de Pacientes	760.417	760.417
Alquiler y lectura dosímetros	125.000	125.000
Análisis de Aguas	41.667	41.667
Recolección Desechos Anatomopatológicos	1.000.000	1.000.000
Impresión Materiales Paciente	750.000	204.545
Insumos para equipamiento	17.666.667	3.212.121
Cinturones lumbares		
Abastecimiento de combustible a los tanques	10.000.000	454.545
Fumigación	1.416.667	1.416.667
Endoso de contrato con la ASCH		
Hemoderivados	17.620.667	17.620.667
Suministro de textiles hospitalarios	12.500.000	12.500.000
Contrato de Mantenimiento INS HDT	51.000.000	51.000.000
Aseo con insumos y ornamentación	100.000.000	100.000.000
Gastos de MK	12.500.000	3.409.091
Agua	8.333.333	8.333.333
Energía eléctrica	25.000.000	25.000.000
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>2.270.240.320</b>	<b>2.028.476.921</b>
<b>DISPONIBILIDADES FINALES</b>	<b>-2.270.240.320</b>	<b>-3.219.550.574</b>

3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit Libre

¢100.000.000.00

Haciendo una proyección de gastos para el Periodo 2013, se estima el Superávit del periodo en ¢100.000.000, este contenido se presupuesta, con el fin de ser utilizado en gastos de la actividad ordinaria del Hospital del Trauma S.A. para el periodo 2014, con el afán de atender el interés de la colectividad y el servicio público.

## Justificación de Egresos

### EGRESOS:

Detalle	Monto
Monto total presupuestado:	¢31.104.419.400.00

### Detalle por subpartida:

0.01.01 Sueldos para cargos fijos	¢7.629.300.000.00
-----------------------------------	-------------------

Contenido económico para la planilla del Hospital del Trauma, la cual estará conformada por un total de 560 recursos (**Anexo 7**), de los cuales **464** corresponden a personal del Hospital y las restantes **96** plazas a funcionarios contratados para labores de INS Salud en centros médicos regionales y las oficinas en la Uruca bajo el contrato de Prestación de servicios de salud entre el INS y el Hospital del Trauma S.A. (**Anexo3**).

### ESCALA SALARIAL POR PERFIL DE PUESTO

HOSPITAL DEL TRAUMA SOCIEDAD ANONIMA

Departamento de Recursos Humanos

Año 2014

PERFIL	SALARIO PROPUESTO
ASESOR LEGAL	¢ 1.250.000,00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	¢ 400.000,00
ASISTENTE EN SERVICIOS DE SALUD	¢ 380.000,00
ASISTENTE GERENCIA	¢ 1.500.000,00
AUDITOR (A) ENFERMERÍA	¢ 900.000,00
AUDITOR (A) MÉDICO	¢ 1.400.000,00
AUDITOR INTERNO	¢ 2.650.000,00
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	¢ 480.000,00
COORD. AREA DE ENFERMERÍA	¢ 1.400.000,00
ENFERMERA EN CALIDAD	¢ 900.000,00
ENFERMERO (A)	¢ 900.000,00

ENFERMERO (A) SUPERVISOR (A)	₡	1.100.000,00
FARMACEUTICO I	₡	1.400.000,00
FARMACEUTICO II	₡	1.600.000,00
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	₡	3.000.000,00
GERENTE GENERAL	₡	5.600.000,00
GERENTE MÉDICO	₡	4.500.000,00
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	₡	2.050.000,00
JEFE DEPARTAMENTO ENFERMERIA	₡	2.050.000,00
JEFE DEPARTAMENTO MEDICO	₡	4.100.000,00
MEDICO ESPECIALISTA EN CALIDAD	₡	1.400.000,00
MEDICO ESPECIALISTA I	₡	3.000.000,00
MEDICO ESPECIALISTA II	₡	3.500.000,00
MEDICO ESPECIALISTA III	₡	4.000.000,00
MEDICO GENERAL	₡	1.400.000,00
OFICINISTA	₡	325.000,00
PROFESIONAL EN SERVICIOS DE SALUD I	₡	620.000,00
PROFESIONAL EN SERVICIOS DE SALUD II	₡	700.000,00
PROFESIONAL EN SERVICIOS DE SALUD III	₡	940.000,00
PROFESIONAL I	₡	780.000,00
PROFESIONAL II	₡	940.000,00
PROFESIONAL III	₡	1.800.000,00
SECRETARIA EJECUTIVA	₡	780.000,00
SUBAUDITOR (A) INTERNO	₡	2.100.000,00
TECNICO ADMINISTRATIVO	₡	670.000,00
TÉCNICO ELECTRICISTA	₡	420.000,00
TECNICO EN SERVICIOS DE SALUD I	₡	450.000,00
TECNICO EN SERVICIOS DE SALUD II	₡	600.000,00
TÉCNICO INFORMÁTICO	₡	500.000,00
TÉCNICO MANTENIMIENTO	₡	325.000,00

SEGÚN ACUERDO JD 15-IV 11 DE MAYO DE 2012.

**0.01.05 Suplencias**

**₡45.104.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto de suplencias de los funcionarios del Hospital del Trauma S.A.

**0.02.01 Tiempo Extraordinario**

**₡667.952.100.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto de tiempo extraordinario de los funcionarios del Hospital del Trauma S.A.

**0.02.03 Disponibilidad laboral** **¢150.805.700.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto de disponibilidad laboral de los funcionarios del Hospital del Trauma S.A.

**0.02.04 Vacaciones** **¢359.940.300.00**

Porcentaje de 4.17% sobre la base de ¢8.631.661.800.00 total de la masa salarial presupuestada.

**0.02.05 Dietas** **¢1.500.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de las dietas de los directores de las sesiones de Junta Directiva.

**0.03.03 Décimo tercer mes** **¢719.017.400.00**

Porcentaje de 8.33% sobre la base de ¢8.631.661.800.00 total de la masa salarial presupuestada.

**0.03.99 Otros incentivos salariales** **¢58.500.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto de bonificaciones por desempeño a los funcionarios del Hospital del Trauma S.A.

**0.04.01 Contribución patronal CCSS** **¢798.428.700.00**

Porcentaje de 9.25% sobre la base de ¢8.631.661.800.00 total de la masa salarial presupuestada.

**0.04.02 Contribución patronal IMAS** **¢43.158.300.00**

Porcentaje de 0.50% sobre la base de ¢8.631.661.800.00 total de la masa salarial presupuestada.

**0.04.03 Contribución patronal INA** **¢129.474.900.00**

Porcentaje de 1.50% sobre la base de ¢8.631.661.800.00 total de la masa salarial presupuestada.

**0.04.04 Contribución patronal Fondo Des. Soc. y Asignación Familiar** **¢431.583.100.00**

Porcentaje de 5.00% sobre la base de ¢8.631.661.800.00 total de la masa salarial presupuestada.

<b>0.04.05 Contribución patronal BPDC</b>	<b>¢21.579.200.00</b>
Porcentaje de 0.25% sobre la base de ¢8.631.661.800.00 total de la masa salarial presupuestada.	
<b>0.05.01 Contribución patronal Seguro de Pensiones</b>	<b>¢424.677.800.00</b>
Porcentaje de 4.92% sobre la base de ¢8.631.661.800.00 total de la masa salarial presupuestada.	
<b>0.05.02 Aporte patronal Régimen Obligatorio de Pensiones</b>	<b>¢151.054.100.00</b>
Porcentaje de 1.75% sobre la base de ¢8.631.661.800.00 total de la masa salarial presupuestada.	
<b>0.05.03 Aporte Fondo de Capitalización Laboral</b>	<b>¢258.949.900.00</b>
Porcentaje de 3.00% sobre la base de ¢8.631.661.800.00 total de la masa salarial presupuestada.	
<b>0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados</b>	<b>¢460.067.600.00</b>
Porcentaje de 5.33% sobre la base de ¢8.631.661.800.00 total de la masa salarial presupuestada.	
<b>0.09.99 Otras remuneraciones</b>	<b>¢80.000.000.00</b>
Contenido presupuestario para cubrir subsidiar la compra de los uniformes a los funcionarios del Hospital del Trauma S.A.	
<b>1.01.01 Alquiler edificios, locales y terrenos</b>	<b>¢2.000.000.00</b>
Recursos necesarios para el pago de alquiler de un edificio para la parte Administrativa del Hospital del Trauma S.A.	
<b>1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario</b>	<b>¢1.200.000.00</b>
Recursos necesarios para el pago de Contrato de alquiler de vehículos al INS.	
<b>1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo</b>	<b>¢47.980.000.00</b>
Contenido presupuestario para el Alquiler del Equipo de cómputo y alquiler de software de administración de quirófanos, necesario para la operación del Hospital del Trauma S.A.	

**1.01.04 Alquiler y derechos para telecomunicaciones** **¢800.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de Servicio de alojamiento de la página Web del Hospital del Trauma S.A. y bases de alojamientos relacionadas.

**1.02.01 Servicio de Agua y Alcantarillado** **¢100.000.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de Servicio de Agua para el Hospital del Trauma S.A.

**1.02.02 Servicio de energía eléctrica** **¢300.000.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de Servicio de energía eléctrica para el Hospital del Trauma S.A.

**1.02.04 Servicio de telecomunicaciones** **¢27.000.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de Servicio de internet, telefonía y cable para el Hospital del Trauma S.A.

**1.02.99 Otros servicios básicos** **¢10.000.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de Recolección de desechos sólidos del Hospital del Trauma S.A.

**1.03.01 Información** **¢19.769.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de publicaciones que vaya a requerir el Hospital del Trauma S.A.

**1.03.02 Publicidad y propaganda** **¢30.966.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de campaña apertura cliente interno y externo que va a requerir el Hospital del Trauma S.A.

**1.03.03 Impresión, encuadernación y otros** **¢3.000.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de Impresión de materiales de paciente del Hospital del Trauma S.A.

**1.03.04 Transporte de bienes** **¢62.000.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de Recolección de Desechos Biopeligrosos y anatomopatológicos del Hospital del Trauma S.A.

**1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros** **¢4.000.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de comisiones cobradas por el Banco, ya sea por las transferencias SINPE o por cualquier otro motivo. Además por las comisiones cobradas por el Puesto de Bolsa, por las inversiones realizadas por el HDT.

**1.03.07 Servicio de transferencia electrónica de información** **¢1.500.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de la contratación del Servicio de acceso a la Base de Datos Especializada Datum.

**1.04.01 Servicios médicos y de laboratorio** **¢6.928.635.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de Contrato de alquiler y lectura de dosímetros, Servicios profesionales de Radiólogos, Especialistas en imágenes y especialistas médicos; además del Contrato de Hemoderivados.

**1.04.03 Servicios de ingeniería** **¢5.000.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de análisis de Gestión Ambiental.

**1.04.04 Servicios en Ciencias económicas y sociales** **¢700.350.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de Endoso de contrato de asesoría de la Asociación Chilena de Seguridad por parte del INS, honorarios por Auditoría Externa y encuestas salariales.

**1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos** **¢5.000.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de desarrollo de sistemas informáticos y mejora y mantenimiento de la página Web del Hospital del Trauma S.A.

**1.04.06 Otros servicios de gestión y apoyo** **¢1.098.000.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de Servicio de Vigilancia y el servicio de Aseo con insumos y ornamentación para el HDT.

**1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo** **¢37.250.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el gasto por concepto de Asesoría en aplicación de estándares de identificación, revisión técnica automotriz obligatoria del vehículo en uso del HDT, Servicio de fumigación y otros servicios de apoyo.

**1.05.01 Transporte dentro del país** **¢30.000.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el costo de transporte dentro del país para los funcionarios del HDT y para el contrato de traslado de pacientes.

**1.05.02 Viáticos dentro del país** **¢15.000.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir los viáticos dentro del país para los funcionarios del HDT.

**1.05.03 Transporte en el exterior** **¢32.000.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el costo de transporte fuera del país para los funcionarios del HDT.

**1.05.04 Viáticos en el exterior** **¢24.000.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir el costo de viáticos fuera del país y póliza de seguro viajero para los funcionarios del HDT.

**1.06.01 Seguros** **¢179.056.300.00**

Contenido presupuestario para cubrir el costo de los siguientes seguros: Póliza de Riesgos del Trabajo del Porcentaje de 1.22% tarifa del seguro, sobre la base de ¢8.631.661.800.00 total de la masa salarial presupuestada, además del contrato de Seguro de Vehículo asignado al HDT, la póliza de responsabilidad civil y de gastos médicos.

**1.07.01 Actividades de capacitación** **¢43.355.000.00**

Contenido presupuestario para cubrir los gastos por concepto de capacitación para los funcionarios del Hospital del Trauma S.A.

**1.07.02 Actividades protocolarias y sociales** **¢2.000.000.00**

Contenido presupuestario para gastos por concepto de atención a visitantes y/o terceras personas en actividades sociales relacionadas con el HDT.

**1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos** **¢673.200.000.00**

Contenido presupuestario para gastos de mantenimiento en las infraestructuras, locales y terrenos del HDT y para cubrir el gasto del Contrato de Mantenimiento INS HDT.

**1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte** **¢1.500.000.00**

Contenido presupuestario para gastos de mantenimiento preventivo del vehículo en uso del HDT.

**1.09.03 Impuestos de patentes** **¢150.000.000.00**

Contenido para cubrir los pagos por concepto de impuestos municipales del HDT.

**1.09.99 Otros impuestos** **¢6.000.000.00**

Contenido a pagos por concepto de impuestos tales como Impuesto a las sociedades, timbre educación y cultura, derechos registro aumento de capital, marchamo del vehículo del HDT, etc.

**2.01.01 Combustibles y Lubricantes** **¢17.000.000.00**

Contenido para los gastos de combustible para el vehículo en uso del HDT y para abastecimiento a los generadores.

**2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales** **¢1.930.000.000.00**

Contenido para los gastos de compra de medicamentos y gases medicinales para el HDT.

**2.09.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo** **¢89.000.000.00**

Contenido para cubrir los el contrato y los gastos de útiles y materiales de oficina y cómputo del HDT.

**2.09.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación** **¢4.244.500.000.00**

Contenido para cubrir los gastos de útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación, contrato de osteosíntesis y para adquirir insumos de sala y equipamiento para el HDT.

**2.09.03 Productos de papel, cartón e impresos** **¢8.000.000.00**

Contenido para cubrir los gastos de suscripción a revistas médicas y para compra de formularios.

**2.09.04 Textiles y vestuario** **¢590.000.000.00**

Contenido para cubrir los gastos de Textiles Hospitalarios y ropa descartable para cirugía para el Hospital del Trauma S.A.

**2.09.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad** **¢16.000.000.00**

Contenido para cubrir los gastos de Equipo de protección personal, equipo para la brigada de emergencia, para el cumplimiento de la ley 7600, equipo de protección de rayos y cinturones lumbares.

**2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos** **¢5.265.000.00**

Contenido presupuestario para la compra de suministros diversos para el Hospital del Trauma S.A.

**5.01.06 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación** **¢40.000.000.00**

Contenido presupuestario para adquisición de instrumental quirúrgico por parte del HDT.

**5.99.03 Bienes intangibles** **¢6.000.000.00**

Contenido presupuestario para renovación de licencias de software del HDT.

**6.02.01 Becas a funcionarios** **¢652.000.000.00**

Contenido presupuestario para el pago de Becas a funcionarios, según contrato (incluye gastos de transportes, hospedaje y alimentación) a funcionarios según convenio con el CENDEISSS y subsidio al exterior para los funcionarios que viajarán a Chile.

**6.03.01 Prestaciones legales** **¢35.000.000.00**

Contenido presupuestario para el pago de prestaciones legales que podría tener el HDT.

**9.02.01 Sumas Libres sin asignación presupuestaria** **¢500.000.000.00**

Recursos necesarios para hacerle frente a cualquier modificación presupuestaria que se presente en el periodo.

## Presupuesto Auditoría Interna

Del monto global presupuestado para el periodo 2014, el presupuesto solicitado por la Auditoría Interna del Hospital del Trauma S.A. asciende a la suma de **¢3.355.000** y corresponde a gastos de Capacitación, los cuales se encuentran ya considerados en el monto global de la subpartida 1.07.01.

## Resumen de Ingreso por Fuente de Financiamiento

<u>Concepto</u>	<u>Total Ingresos</u>
1.3.1.2.04.01.0.0.000 Alquiler de edificios e instalaciones	¢3.030.000
1.3.1.2.09.03.0.0.000 Servicios médico-asistenciales	¢27.751.389.400
2.5.0.0.00.00.0.0.000 Otros ingresos de capital	¢3.250.000.000
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit Libre	¢100.000.000
<b>Total Ingresos</b>	<b><u>¢31.104.419.400</u></b>

## Resumen de Egreso por Partida Presupuestaria

<u>Partida</u>	<u>Total Gastos</u>
0 Remuneraciones	¢12.431.093.100
1 Servicios	¢10.540.561.300
2 Materiales y Suministros	¢6.899.765.000
5 Bienes Duraderos	¢46.000.000
6 Transferencias Corrientes	¢687.000.000
9 Cuentas Especiales	¢500.000.000
<b>Total Egresos</b>	<b><u>¢31.104.419.400</u></b>

## Resumen Presupuestario

<b>Ingresos</b>	
<b>Partida</b>	<b>Monto</b>
1.3.1.2.04.01.0.0.000 Alquiler de edificios e instalaciones	₡ 3.030.000.00
1.3.1.2.09.03.0.0.000 Servicios médico-asistenciales	₡ 27.751.389.400.00
2.5.0.0.00.00.0.0.000 Otros ingresos de capital	₡ 3.250.000.000.00
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit Libre	₡ 100.000.000.00
<b>Total Ingresos</b>	<b>₡ 31.104.419.400.00</b>
<b>Egresos</b>	
<b>Partida</b>	<b>Monto</b>
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	₡ 7.629.300.000.00
0.01.05 Suplencias	₡ 45.104.000.00
0.02.01 Tiempo Extraordinario	₡ 667.952.100.00
0.02.03 Disponibilidad Laboral	₡ 150.805.700.00
0.02.04 Vacaciones	₡ 359.940.300.00
0.02.05 Dietas	₡ 1.500.000.00
0.03.03 Décimo Tercer Mes	₡ 719.017.400.00
0.03.99 Otros incentivos salariales	₡ 58.500.000.00
0.04.01 Contribución Patronal a la CCSS	₡ 798.428.700.00
0.04.02 Contribución Patronal al IMAS	₡ 43.158.300.00
0.04.03 Contribución Patronal INA	₡ 129.474.900.00
0.04.04 Contribución Patronal Fondo Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	₡ 431.583.100.00
0.04.05 Contribución Patronal BPDC	₡ 21.579.200.00
0.05.01 Contribución Patronal Seguro de Pensiones	₡ 424.677.800.00
0.05.02 Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones	₡ 151.054.100.00
0.05.03 Aporte Fondo de Capitalización Laboral	₡ 258.949.900.00

0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados	₡ 460.067.600.00
0.09.99 Otras remuneraciones	₡ 80.000.000.00
1.01.01 Alquiler edificios, locales y terrenos	₡ 2.000.000.00
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡ 1.200.000.00
1.01.03 Alquiler equipo de cómputo	₡ 47.980.000.00
1.01.04 Alquiler y derechos para telecomunicaciones	₡ 800.000.00
1.02.01 Servicio de Aguas y Alcantarillado	₡ 100.000.000.00
1.02.02 Servicio de Energía Eléctrica	₡ 300.000.000.00
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	₡ 27.000.000.00
1.02.99 Otros servicios básicos	₡ 10.000.000.00
1.03.01 Información	₡ 19.769.000.00
1.03.02 Publicidad y propaganda	₡ 30.966.000.00
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	₡ 3.000.000.00
1.03.04 Transporte de bienes	₡ 62.000.000.00
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros	₡ 4.000.000.00
1.03.07 Servicio de transferencia electrónica de información	₡ 1.500.000.00
1.04.01 Servicios médicos y de laboratorio	₡ 6.928.635.000.00
1.04.03 Servicios de Ingeniería	₡ 5.000.000.00
1.04.04 Servicios en Ciencias económicas y sociales	₡ 700.350.000.00
1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	₡ 5.000.000.00
1.04.06 Otros servicios de gestión y apoyo	₡ 1.098.000.000.00
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo	₡ 37.250.000.00
1.05.01 Transporte dentro del país	₡ 30.000.000.00
1.05.02 Viáticos dentro del país	₡ 15.000.000.00
1.05.03 Transportes en el exterior	₡ 32.000.000.00
1.05.04 Viáticos en el exterior	₡ 24.000.000.00
1.06.01 Seguros	₡ 179.056.300.00
1.07.01 Actividades de capacitación	₡ 43.355.000.00
1.07.02 Actividades protocolarias y sociales	₡ 2.000.000.00
1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	₡ 673.200.000.00
1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	₡ 1.500.000.00
1.09.03 Impuestos de patentes	₡ 150.000.000.00
1.09.99 Otros impuestos	₡ 6.000.000.00

2.01.01 Combustibles y lubricantes	₡ 17.000.000.00
2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales	₡ 1.930.000.000.00
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡ 89.000.000.00
2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	₡ 4.244.500.000.00
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	₡ 8.000.000.00
2.99.04 Textiles y vestuario	₡ 590.000.000.00
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡ 16.000.000.00
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos	₡ 5.265.000.00
5.01.06 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	₡ 40.000.000.00
5.99.03 Bienes intangibles	₡ 6.000.000.00
6.02.01 Becas a funcionarios	₡ 652.000.000.00
6.03.01 Prestaciones legales	₡ 35.000.000.00
9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria	₡ 500.000.000.00
<b>Total Egresos</b>	<b>₡ 31.104.419.400.00</b>

## Anexos

**Anexo 1.** Escritura número uno del 30 de noviembre de 2009 donde se constituyó la sociedad denominada Hospital del Trauma Sociedad Anónima

**Anexo 2.** Oficio DGPN-0292-2011 del 18 de marzo de 2011, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, clasifica al Hospital del Trauma S.A. como una empresa pública no financiera nacional

**Anexo 3.** Contrato de prestación de servicios en salud entre el INS y el Hospital del Trauma S.A.

**Anexo 4.** Modelo tarifario INS. I Semestre 2013.

**Anexo 5.** Certificación Presupuestaria para la Contraloría General de la República.

**Anexo 6.** Plan Anual Operativo 2014.

**Anexo 7.** Relación de Puestos HDT 2014.

**Anexo 8.** Certificación de la CCSS.

# ANEXO 1

SELLO DEL NOTARIO

1455401 SERIE P  
NUMERO Favor no Rayar

AP.387

CEDULA No. 1-923-4  
JUAN GABRIEL HIDALGO HERNANDEZ

T: 2009 A: 0034137 ZAPOTE  
E: 16/12/2009 H: 12.10.42

instituto Nacional de Seguros  
**Constitución de Sociedad Anónima**  
**Escritura otorgada en San José a las nueve horas del treinta de noviembre del dos mil nueve**  
**Lic. Juan Gabriel Hidalgo Hernández**  
**Notario Público Mercantil**

**NUMERO UNO:** Ante mí JUAN GABRIEL HIDALGO HERNANDEZ, Notario de planta del Instituto Nacional de Seguros, con oficina en la ciudad de San José, situada en el piso doce de oficinas centrales del Instituto

Nacional de Seguros, comparece el señor GUILLERMO CONSTENLA UMAÑA, mayor, casado en segundas nupcias, Doctor en Ingeniería, vecino de Bello Horizonte de Escazú, portador de la cédula de identidad número uno-trescientos catorce-seiscientos setenta y siete, PRESIDENTE EJECUTIVO CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LÍMITE DE SUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, con domicilio en San José, Avenidas siete y nueve, calles once y once bis, frente al Parque España, cédula de persona jurídica número cuatro mil millones-mil novecientos dos-veintidós, personería de la cual da fe el suscrito notario con vista del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional al Tomo quinientos sesenta y dos, Asiento sesenta mil quinientos cincuenta y tres, debidamente comisionado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros y **DICE:** Que de conformidad con la autorización legal a su representada que consta en el artículo primero de la Ley número doce, Ley del Instituto Nacional de Seguros del treinta de octubre del mil novecientos veinticuatro, reformada por la Ley número ocho mil seiscientos cincuenta y tres, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, del primero de julio del dos mil ocho, publicada en el diario oficial La Gaceta número ciento cincuenta y dos, Alcance número treinta, del siete de agosto del dos mil ocho, en nombre de su representada que será el único socio, constituye una SOCIEDAD ANONIMA, que se registrará por las disposiciones correspondientes del Código de Comercio vigente y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** La sociedad se denominará: Hospital del Trauma Sociedad Anónima, que es nombre de fantasía, pudiendo abreviarse Hospital del Trauma S. A. **SEGUNDA.** El domicilio social será en la Ciudad de San

No

M

JUAN GABRIEL HIDALGO HERNANDEZ

Registro de Personas Jurídicas  
Lic. Pablo Trejos Abarea  
Registrador 561

1 2 6 1 9 0 1 8 3 9 0 2 1 5



3321A

José, La Uruca, quinientos metros al sur de REPRETEL. **TERCERA.** Tendrá por objeto la prestación de servicios de salud, preventivos y curativos, entre estos servicios se incluyen los servicios médicos en todas las especialidades, hospitalarios, farmacia, laboratorio, atención quirúrgica, rehabilitación y cualquier otro servicio necesario para la reparación de los daños físicos a las personas derivados de cualquier convenio, contrato o evento suscrito o producido en el país o en el extranjero así como tratamiento médico y hospitalario de personas y el comercio en general, pudiendo en el cumplimiento de sus fines adquirir, vender, comprar, hipotecar arrendar y subarrendar y disponer en forma amplia de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, derechos reales o personales, permitidos por la ley y los presentes estatutos. Podrá constituir otras sociedades y rendir todo tipo de fianzas y garantías a favor de sus socios o de terceros, siempre que por ello perciba un beneficio económico. Podrá abrir cuentas corrientes en bancos nacionales y extranjeros, participar en licitaciones individualmente o en socio con otras personas físicas o jurídicas, obtener concesiones, franquicias y patentes, asumir la representación de firmas nacionales y extranjeras así como realizar toda clase de contratos y gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales. **CUARTA.** El plazo social es de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. **QUINTA.** El capital social es la suma de diez mil colones representados por diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una, íntegramente suscritas y pagadas por el Instituto Nacional de Seguros, como socio fundador, mediante <sup>30-NOV-00</sup> la letra de cambio número cero cero uno. El suscrito Notario da fe en cuanto al pago del capital social, que el mismo consta en la suscripción de la letra de cambio antes mencionada, por un valor total de Diez mil colones, endosada a favor de la sociedad, la cual ha sido depositada en esta Notaría y será entregada a custodia de valores del Instituto Nacional de Seguros, una vez que la sociedad se encuentre debidamente inscrita ante el Registro Nacional. Se podrán emitir uno o varios certificados de acciones los que para su validez serán firmados por el

(K)  
10  
MIP



20 → Jto F (JP)

presidente y el secretario de la Junta Directiva, quienes quedan debidamente autorizados para hacer la emisión correspondiente. **SEXTA.** La sociedad será administrada por una Junta Directiva compuesta por cuatro miembros socios o no, con los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. La elección de los directivos se regirá por el sistema de voto simple. Corresponderá al Presidente la representación judicial y extrajudicial de la compañía, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Podrá otorgar, sustituir o delegar sus poderes en todo o en parte, reservándose o no su ejercicio, revocar dichos otorgamientos sustituciones o delegaciones y efectuar otras nuevas. El Presidente de la Junta Directiva, se encuentra específicamente autorizado para, sin necesidad de acuerdo o autorización previa, abrir cuentas corrientes bancarias en cualquier banco nacional o del extranjero, así como para autorizar la firma en dichas cuentas a las personas de su elección. **SÉPTIMA.** La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un fiscal de nombramiento de la Asamblea de Accionistas, que durará en su cargo durante todo el plazo social salvo remoción por parte del órgano que lo nombró y cuyas atribuciones son las consignadas en el artículo ciento noventa y siete del Código de Comercio. **OCTAVA:** Los directivos durarán en su cargo todo el plazo social, salvo remoción por parte de la Asamblea de Accionistas. **NOVENA:** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes, y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente, quien lo hará notificando al directivo con veinticuatro horas de anticipación, por medio idóneo en que quede constancia escrita, inclusive electrónico, que garantice la convocatoria. Las sesiones se harán en el domicilio social y excepcionalmente donde previamente defina la Junta Directiva y conformarán un quórum dos de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, en caso de empate decidirá el Presidente con doble voto. La Junta Directiva queda expresamente facultada para que con fundamento en el artículo ciento ochenta y siete del Código de

Ref  
pto

F



Comercio pueda nombrar Gerentes, Apoderados, Agentes y/o Representantes con las denominaciones que estime adecuadas para atender los negocios de la sociedad o aspectos especiales de estos. **DECIMA:** Los socios celebrarán una reunión anual ordinaria dentro de los tres primeros meses después de finalizado el año económico. En la Asamblea Ordinaria se conocerán al menos los siguientes puntos: a) Discusión y aprobación o no del informe sobre los resultados del ejercicio anual que presenten los administradores y tomará sobre él las medidas que juzgüen oportunas. b) Acordar la distribución de las utilidades. c) Realizar los nombramientos o revocatorias pertinentes de los administradores cuando proceda. Extraordinariamente se reunirán cuando sean convocados por quien preside la Asamblea de Accionistas, sin especial trámite convocando con veinticuatro horas de anticipación, o por el Presidente de la Junta Directiva, mediante carta certificada que se hará llegar a cada socio u otro medio escrito incluso electrónico, con al menos dos días naturales de anticipación, en los que no se contarán el de envío de la carta ni el de celebración de la Asamblea. Podrá prescindirse de la convocatoria cuando estando reunidos la totalidad de los socios así lo acuerden, haciéndose constar tal circunstancia en el acta correspondiente, la cual deberá ser firmada por la totalidad de los socios. Para que en la Asamblea Ordinaria haya quórum en la primera convocatoria deberán estar presentes, la mitad de las acciones con derecho a voto y las resoluciones serán válidas únicamente cuando se tomen con el voto de las que representan más de la mitad de ellas. En las Asambleas ordinarias y extraordinarias, en virtud de la segunda convocatoria formarán quórum con cualquier número de accionistas presentes y los acuerdos se tomarán por simple mayoría de los presentes. La primera y segunda convocatoria puede hacerse simultáneamente, para oportunidades que estarán separadas, cuando menos, por el lapso de una hora. **DECIMO PRIMERA:** Se practicará un inventario y balance de acuerdo con la ley. La distribución de ganancias así como de las posibles pérdidas, se hará en porción al número de acciones de cada socio. De las utilidades netas

s  
a  
a  
lé  
os  
os  
rá  
ás  
os  
do  
ial  
el  
gar  
ías  
ni  
ria  
len,  
cual  
olea  
tes,  
idas  
le la  
le la  
istas  
s. La  
para  
una  
ierdo  
as, se  
netas

hacerse simultáneamente, para oportunidades que estarán separadas, cuando menos, por el lapso de una hora. **DECIMO PRIMERA:** Se practicará un inventario y balance de acuerdo con la ley. La distribución de ganancias así como de las posibles pérdidas, se hará en porción al número de acciones de cada socio. De las utilidades netas de cada periodo fiscal, se hará un fondo del cinco por ciento, cesando esta obligación una vez que este fondo alcance el veinte por ciento del capital social, a efectos de cumplir con lo estipulado en el artículo ciento cuarenta y tres del Código de Comercio. El ejercicio económico termina el treinta de setiembre de cada año, fecha en que se practican balances e inventario utilizando las prácticas contables usuales. **DECIMO SEGUNDA:** La sociedad se disolverá anticipadamente por cualquiera de las causas establecidas en el artículo doscientos uno del Código de Comercio. En este caso la Asamblea General procederá a nombrar un liquidador y fijará sus atribuciones en el propio acuerdo de nombramiento. El liquidador tendrá los derechos y atribuciones que se le confieren en los artículos doscientos nueve y doscientos diecinueve del Código de Comercio, normas que se aplicaran al procedimiento de liquidación. Constituidos los comparecientes en Asamblea General por unanimidad de votos, se toman los siguientes acuerdos que se declaran firmes: a) aprobar los anteriores estatutos y tener por definitivamente constituida la sociedad a partir de hoy, b) hacer los siguientes nombramientos para la integración de la Junta Directiva y Fiscal: **PRESIDENTE** GUILLERMO CONSTENLA UMAÑA, mayor, casado en segundas nupcias, Doctor en Ingeniería, vecino de San José, Bello Horizonte de Escazú, cédula de identidad número uno-trescientos catorce-seiscientos setenta y siete; **VICEPRESIDENTE** ALBERTO RAVEN ODIÓ, mayor, casado, Licenciado en Derecho, vecino de San José, cédula de identidad uno-quinientos setenta y dos-quinientos ocho; **SECRETARIO:** FRANCISCO SOTO SOTO mayor, casado en segundas nupcias, vecino de Heredia, Administrador de Empresas, portador de la cédula de identidad

JUAN GABRIEL HIDALGO HERNANDEZ



1 9 2 3 4 5 8

1 2 5 1 9 1 1 8 3 9 0 2 2 0

PRESENTADO POR  
Juan Diego Barboza Retana

Cédula 1-473-394

uno-seiscientos noventa y cinco-ciento trece, **TESORERO: MOISES VALITUTTI CHAVARRIA**, mayor, licenciado en Administración de Empresas, vecino de Heredia, Santo Domingo, de la Basílica doscientos metros al norte, seiscientos metros al este, cien metros al sur y cincuenta metros al este, cédula de identidad: uno- trescientos treinta y siete- ciento cuarenta y nueve; **FISCAL EUGENIA CHAVES HIDALGO**, mayor, casada, Doctora en Matemáticas, vecina de San José, Moravia, cédula de identidad número uno-cuatrocientos trece-ochocientos sesenta y cinco. Estando todos presentes manifiestan que sus calidades son las antes dichas, quienes aceptan los cargos que se les han confiado y entran en posesión de los mismos desde este momento. Asimismo el suscrito Notario da fe que la presente Sociedad se constituye según el acuerdo III, sesión Ocho mil novecientos sesenta y nueve del cinco de octubre de dos mil nueve, por haberlo tenido a la vista y del que guardara copia en su archivo de referencia. Expido un primer testimonio para la sociedad. Leído lo anterior a los comparecientes lo aprueban y todos firmamos en la ciudad de San José, a las nueve horas del treinta de noviembre de del dos mil nueve.

\*\*\* Ilegible\*\*\*\*\* Ilegible\*\*\*\*\* Ilegible\*\*\*\*\* Ilegible\*\*\*\*\*

Ilegible\*\*\*\*JGHH\*\*\*\*. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número uno, visible al folio uno frente, del tomo tres del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.



Razón Notarial: El suscrito notario hace contar que el edicto de ley se publicó el diario oficial la Gaceta, el día de hoy según el acuse de recibo número: 2009147388-RP. Es todo. San José 16 diciembre 2009  
Lic. Juan Gabriel Hidalgo Hernández.-

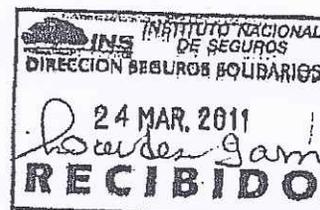




## ANEXO 2

San José, 18 de marzo del 2011  
DGPN-292-2011

Msc  
Eduardo Fernández Figueroa  
Gerente a.i.  
Hospital del Trauma, Instituto Nacional de Seguros.



Estimado señor:

Mediante oficio DGPN-250-2011 de fecha de 4 de marzo, se dio respuesta a oficio INS-HT-00008-2011 mediante el que solicitaba la asignación del código institucional al Hospital del Trauma S.A, mismo que se le asignó el código 1.1.2.1.140.000 como una empresa pública no financiera nacional.

Sin embargo, al realizar una revisión del control histórico de códigos asignados en años anteriores, el código precitado fue utilizado por otra institución, y aunque dicho ente ya no está en funcionamiento, debe respetarse su identificación para no entorpecer las estadísticas históricas.

Dado lo anterior, nos vemos en la necesidad de rectificar el criterio y cambiar el código asignado al Hospital del Trauma SA por el siguiente:

1.1.2.1.145.000 Hospital del Trauma SA

Los ajustes en códigos y nomenclaturas institucionales serán oficiales y definitivos, una vez publicada la modificación del Clasificador Institucional del Sector Público, mediante decreto ejecutivo.

Por lo expuesto, se modifica lo indicado en nuestro oficio DGPN-250-2011 del 4 de mayo del 2011.

Atentamente,

Fabian Quiñós Alvarez  
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL a.i.



C: Secretaría Técnica, Contraloría General de la República  
Comisión de Clasificadores presupuestarios del Sector Público



## ANEXO 3



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGUROS Y EL HOSPITAL DE TRAUMA S.A.  
CONTRATACION EXCEPTUADA No. 2012PP-e12076M-UCE  
(INS SALUD-053)**

Nosotros, **FRANCISCO SOTO SOTO**, mayor, casado, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número uno-seis nueve cinco-uno uno tres, actuando en condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Instituto Nacional de Seguros, con domicilio en San José, con cédula de persona jurídica número cuatro mil millones mil novecientos dos según Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, al tomo quinientos setenta y cinco, asiento cuarenta y cuatro mil ciento treinta y dos, consecutivo uno, secuencia cuatro, en adelante denominado “**INSTITUTO**”, y **ALEJANDRO ESQUIVEL GERLI**, mayor, divorciado una vez, Farmacéutico, vecino de Curridabat, portador de la cédula de identidad número uno-cero quinientos veintidós - cero quinientos cuarenta y ocho, actuando en condición de Apoderado Generalísimo de **HOSPITAL DEL TRAUMA S.A.**, con cédula jurídica número tres-ciento uno- quinientos noventa y tres, cero ochenta y siete según consta en el Registro Público al tomo dos mil nueve, asiento trescientos treinta y cuatro mil ciento treinta y siete, en lo sucesivo denominada “**HOSPITAL S.A.**”, convenimos en celebrar el presente contrato de prestación de servicios en salud y otros, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene como objeto regular las condiciones de la prestación de servicios en salud, que el **HOSPITAL S.A.** le brindará al **INSTITUTO**, en atención a las necesidades propias de la Subdirección **INS-SALUD** en los lugares y bajo las condiciones requeridas por el **INSTITUTO**.

## **CLAUSULA 2. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO**

El servicio debe ser eficiente, oportuno, continuo y versátil, en apego a las normas, procedimientos y protocolos según la especialidad y servicio contratado, en cumplimiento a la normativa de salud existente y vigente en el país, así como la normativa e información propia de los servicios de salud que el INSTITUTO mantenga vigentes.

## **CLAUSULA 3. FUNDAMENTO LEGAL**

Este contrato se suscribe con fundamento en los artículos 18 de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, número 8653, y 9 de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, número 12.

## **CLAUSULA 4. RESPONSABILIDAD PATRONAL Y RELACION LABORAL**

Queda entendido que las personas contratadas por el HOSPITAL S.A. para la debida prestación del servicio al INSTITUTO, no tendrán ninguna relación laboral con el INSTITUTO. Todas las responsabilidades y obligaciones que la normativa laboral y de seguridad social vigente en el país impongan al patrono, serán asumidas en su totalidad por el HOSPITAL S.A., librando al INSTITUTO de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de la normativa laboral, penal o civil en razón de la prestación del servicio.

Cualquier incumplimiento por parte del HOSPITAL S.A. en relación con la normativa laboral o de seguridad social que verifique el INSTITUTO, podrá ser causal para dar por resuelto el contrato.

## **CLAUSULA 5. HORARIO DEL SERVICIO**

El HOSPITAL S.A. se compromete a brindar los servicios de acuerdo con los horarios de atención que mantenga el INSTITUTO, velando por la puntualidad y oportunidad del servicio contratado.



Cualquier modificación en las condiciones de esta cláusula se comunicará con 15 días naturales de anticipación según las necesidades del servicio.

#### **CLAUSULA 6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El INSTITUTO solicitará de manera formal ante el HOSPITAL S.A las necesidades de recurso que requiera a nivel nacional los servicios en salud para la atención de consulta ambulatoria, hospitalaria, quirúrgica, farmacia, rehabilitación, enfermería, nutrición, trabajo social, psicología, imagenología, especialidades médicas (quirúrgicas y no quirúrgicas), servicios odontológicos, oftalmológicos y otras.

La lista no es taxativa, pudiendo el INSTITUTO requerir otros servicios en salud de acuerdo a la necesidad.

El HOSPITAL S.A. garantiza que prestará el servicio con apego a los valores éticos y morales universales, así como a las regulaciones aplicables a su quehacer, salvaguardando los principios, intereses y objetivos de la atención de salud en general y de la seguridad social, así como a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Tanto el INSTITUTO como el HOSPITAL S.A. se comprometen a denunciar aquellas situaciones que atenten contra estos principios ante las entidades competentes.

El recurso humano contratado por el HOSPITAL S.A. para la prestación del servicio debe cumplir los requerimientos que al efecto disponga el INSTITUTO. Cuando se verifique una condición del personal que resulte inconveniente al INSTITUTO, éste manifestará lo correspondiente al HOSPITAL S.A. para considerar el reemplazo inmediato del recurso.

El HOSPITAL S.A. autorizará a los funcionarios que designe para prestar el servicio, para que participen en las comisiones, sesiones u otras agrupaciones y reuniones, y para que brinden criterio y asesoría relacionada con el área de servicio que prestan. Asimismo, el HOSPITAL S.A. garantiza que su personal participará activamente y cooperará en los



procesos de habilitación, certificación y otros requerimientos nacionales o internacionales que el INSTITUTO disponga.

Su actuación será limitada únicamente a asesoría, no pudiendo tomar decisiones en representación del INSTITUTO.

El INSTITUTO podrá prescindir del servicio contratado en una o varias especialidades en cualquier momento de acuerdo a sus necesidades, para lo cual deberá dar aviso al HOSPITAL S.A. con al menos un MES de anticipación.

#### **CLÁUSULA 7. VESTIMENTA**

El HOSPITAL S.A. deberá garantizar y velar porque el personal que asigne a la prestación del servicio cumpla con las normas generales de decoro y vestimenta generales y específicos del INSTITUTO, así como contar con una identificación visible, mientras brinde servicio. Para aquellas actividades en donde la Normativa Nacional y/o el INSTITUTO especifiquen el uso de vestimenta y equipo de protección personal, esta deberá ser provista por el HOSPITAL S.A..

#### **CLÁUSULA 8. COORDINADOR DEL SERVICIO CONTRATADO**

El HOSPITAL S.A. deberá contar con personal coordinador del servicio, de tal forma que se garantice la continuidad solicitada por el INSTITUTO. Esta coordinación debe ser continua y acorde a los horarios de servicio. Este coordinador actuará como enlace con el INSTITUTO y será responsable de canalizar las incidencias que reporte el INSTITUTO.

#### **CLÁUSULA 9. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio solicitado por el INSTITUTO será brindado en las instalaciones que este disponga para tal fin, según sus necesidades.

Asimismo, el HOSPITAL S.A. hará únicamente uso de las herramientas informáticas, diagnósticas, terapéuticas y de apoyo que el INSTITUTO disponga.



En lo relacionado con el cumplimiento de aspectos técnicos, este será acorde a la normativa específica que el INSTITUTO cuente para cada uno de los servicios.

#### **CLAUSULA 10: ESTANDARES DE SERVICIO**

El HOSPITAL S.A. debe velar que el personal a su cargo brinde servicios en forma completa e integral, cumpliendo con los protocolos, procedimientos, estándares e indicadores de calidad, seguridad, salud ocupacional y ambiente, establecidos por el INSTITUTO, así como documentos específicos según área.

El HOSPITAL S.A. debe garantizar que su personal mantenga una actualización según su actividad profesional, esta debe ser continua, sostenible y permanente.

El HOSPITAL S.A. debe garantizar que la prestación del servicio se realice en apego a la normativa específica de cada servicio.

#### **CLÁUSULA 11. MULTAS Y REBAJOS**

La no prestación del servicio acarreará el rebajo correspondiente y proporcional sobre el precio pactado. La prestación del servicio en condiciones diferentes a las citadas en este contrato acarreará la imposición de multas al HOSPITAL S.A..

Por cada incumplimiento se aplicará una multa equivalente al 1% del monto correspondiente a la prestación del servicio no brindado durante el mes en que se incurrió en el incumplimiento o según se indique en cláusulas subsiguientes.

En caso de que se produzca suspensión de cirugías, consultas, procedimientos o tratamientos por omisión del HOSPITAL S.A. o de su personal, el INSTITUTO efectuará el cobro correspondiente al HOSPITAL S.A. por los costos administrativos incurridos tales como pago de salas de cirugía, incapacidades y otros en que tenga que incurrir el INSTITUTO producto del incumplimiento.



En caso de repetirse el incumplimiento en un período menor a los tres meses sin que medien motivos de fuerza mayor comprobada, el INSTITUTO se reserva el derecho de iniciar el proceso para resolver el contrato.

#### CLAUSULA 12. PROCEDIMIENTO DE COBRO Y PAGO DE SERVICIOS

El INSTITUTO pagará al HOSPITAL S.A. por mes vencido, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, siempre que esta se encuentre a satisfacción del INSTITUTO. Únicamente se cancelarán los servicios efectivamente prestados.

#### CLAUSULA 13. PRECIO

El precio máximo a pagar por los servicios contratados se calculará de acuerdo con la siguiente tabla, en caso de puestos no incluidos en la tabla, el HOSPITAL y el INSTITUTO negociarán el costo del recurso solicitado:

PUESTO ESPECÍFICO	SALARIO PROPUESTO	SALARIO Y CARGAS SOCIALES	SALARIO CARGOS SOCIALES Y OVERHEAD
Asistente de Radiología (Reveladores)	₪ 380.000,00	₪ 550.582,00	₪ 594.628,56
Asistente de Servicios de Salud	₪ 380.000,00	₪ 550.582,00	₪ 594.628,56
Asistentes de Pacientes	₪ 380.000,00	₪ 550.582,00	₪ 594.628,56
Auxiliares de Enfermería	₪ 480.000,00	₪ 695.472,00	₪ 751.109,76
Bioestadista	₪ 940.000,00	₪ 1.361.966,00	₪ 1.470.923,28
Bodeguero Instrumental	₪ 480.000,00	₪ 695.472,00	₪ 751.109,76
Educadora en Servicio (Enfermera Supervisora)	₪ 1.100.000,00	₪ 1.593.790,00	₪ 1.721.293,20
Enfermera Profesional	₪ 900.000,00	₪ 1.304.010,00	₪ 1.408.330,80
Enfermera Unidad de Calidad	₪ 900.000,00	₪ 1.304.010,00	₪ 1.408.330,80

Especialista Cirugía Reconstructiva (Quemados)	₺ 3.000.000,00	₺ 4.346.700,00	₺ 4.694.436,00
Farmacéutico I	₺ 1.400.000,00	₺ 2.028.460,00	₺ 2.190.736,80
Farmacéutico II	₺ 1.500.000,00	₺ 2.173.350,00	₺ 2.347.218,00
Ingeniero Electromedicina	₺ 940.000,00	₺ 1.361.966,00	₺ 1.470.923,28
Ingeniero Seguridad e Higiene Ocupacional	₺ 940.000,00	₺ 1.361.966,00	₺ 1.470.923,28
Licenciado en Terapia Respiratoria	₺ 900.000,00	₺ 1.304.010,00	₺ 1.408.330,80
Licenciado en Terapia Física	₺ 450.000,00	₺ 652.005,00	₺ 704.165,40
Licenciado en Trabajo Social	₺ 900.000,00	₺ 1.304.010,00	₺ 1.408.330,80
Médico Especialista	₺ 3.500.000,00	₺ 5.071.150,00	₺ 5.476.842,00
Médico Especialista Algólogos	₺ 4.800.000,00	₺ 6.954.720,00	₺ 7.511.097,60
Médico Especialista Infectólogo	₺ 4.800.000,00	₺ 6.954.720,00	₺ 7.511.097,60
Médico Especialista Anestesiología	₺ 4.000.000,00	₺ 5.795.600,00	₺ 6.259.248,00
Médico Especialista Intensivista	₺ 3.000.000,00	₺ 4.346.700,00	₺ 4.694.436,00
Médico Especialista Internista	₺ 3.000.000,00	₺ 4.346.700,00	₺ 4.694.436,00
Médico Especialista Neurocirugía	₺ 4.800.000,00	₺ 6.954.720,00	₺ 7.511.097,60
Médico Especialista Oftalmología	₺ 3.000.000,00	₺ 4.346.700,00	₺ 4.694.436,00
Médico Especialista Psiquiatría	₺ 3.000.000,00	₺ 4.346.700,00	₺ 4.694.436,00
Médico Especialista Radiólogo	₺ 3.000.000,00	₺ 4.346.700,00	₺ 4.694.436,00
Médico Especialista Urología, Neumología	₺ 3.000.000,00	₺ 4.346.700,00	₺ 4.694.436,00
Médico Especialista Vascular Periférico	₺ 3.500.000,00	₺ 5.071.150,00	₺ 5.476.842,00
Médico Especialista Cardiología	₺ 3.000.000,00	₺ 4.346.700,00	₺ 4.694.436,00
Médico Especialista Cirugía General	₺ 3.500.000,00	₺ 5.071.150,00	₺ 5.476.842,00
Médico Especialista Dermatología,	₺ 3.000.000,00	₺ 4.346.700,00	₺ 4.694.436,00
Médico Especialista Fisiatría	₺ 3.000.000,00	₺ 4.346.700,00	₺ 4.694.436,00
Médico Especialista Neurología	₺ 3.500.000,00	₺ 5.071.150,00	₺ 5.476.842,00
Médico Especialista Ortopedia	₺ 3.500.000,00	₺ 5.071.150,00	₺ 5.476.842,00

Médico General	₺ 1.400.000,00	₺ 2.028.460,00	₺ 2.190.736,80
Nutricionista	₺ 600.000,00	₺ 869.340,00	₺ 938.887,20
Psicólogos	₺ 900.000,00	₺ 1.304.010,00	₺ 1.408.330,80
Recepcionista de pacientes	₺ 400.000,00	₺ 579.560,00	₺ 625.924,80
RPR (Técnico en Radiología)	₺ 670.000,00	₺ 970.763,00	₺ 1.048.424,04
Técnico de Gestión Técnica/Clinica/	₺ 670.000,00	₺ 970.763,00	₺ 1.048.424,04
Técnico en Radiología	₺ 450.000,00	₺ 652.005,00	₺ 704.165,40
Técnico de Ortopedia	₺ 450.000,00	₺ 652.005,00	₺ 704.165,40

Cada una de las categoría incluidas en la tabla anterior contiene el total de costos del HOSPITAL S.A. (salarios, gastos administrativos, utilidad, etcétera), dichos costos son máximos, si el Hospital incurre en costos inferiores trasladará ese efecto al INSTITUTO mediante una disminución del precio, para lo que no será necesario modificar este contrato.

El INSTITUTO podrá requerir algún servicio de salud que no se encuentra en la lista incluida en esta cláusula, para lo cual deberá contar con la cotización previa del HOSPITAL S.A. y ambos podrán acordar su inclusión mediante adenda al presente contrato.

#### CLAUSULA 14. REAJUSTE DE PRECIOS

La revisión de precios deberá ser solicitada por el HOSPITAL S.A., mediante nota formal y debidamente sustentada, utilizando la siguiente fórmula:

$$PV = PC * (IPCc) / (IPCi)$$

Donde:

PV = Precio variado

PC = Precio de cotización, cuando la fórmula se aplica por primera vez y como precio últimamente revisado en posteriores aplicaciones

IPCc= Índice de precios de servicios del Banco Central de Costa Rica al momento en que se solicita la variación por el HOSPITAL S.A.

IPCi= Índice de precios de servicios del Banco Central de Costa Rica en el momento en que se firmó el contrato de servicios, cuando la fórmula se aplica por primera vez y como vigente al momento de la última revisión en posteriores aplicaciones.

#### **CLAUSULA 15. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia de este contrato será de un año a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse automáticamente hasta un máximo de tres renovaciones por períodos iguales, hasta completar cuatro años. Si alguna de las partes no desea renovar el contrato, deberá manifestarlo con seis meses de antelación a la conclusión de la vigencia.

#### **CLAUSULA 16. ESTIMACIÓN**

El presente contrato se estima para efectos fiscales como de cuantía inestimable.

#### **CLAUSULA 17. RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN.**

Con el fin de coordinar lo relativo a la ejecución del presente contrato y velar por el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas de él, las partes nombran a:

El INSTITUTO designa al Sub Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la Subdirección INS-Salud.

El HOSPITAL S.A. designa al Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

#### **CLAUSULA 18. CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a no divulgar la información que obtengan con ocasión de los acuerdos, la ejecución de este contrato y sus anexos y en tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar su confidencialidad. Esta obligación se extiende a los socios, directores, administradores, apoderados, empleados, contratistas y subcontratistas de las partes, quienes no podrán divulgar, usar, explotar y/o transmitir la información en beneficio propio o de un tercero en perjuicio de la otra parte.



#### **CLAUSULA 19. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El HOSPITAL S.A. deberá suscribir y mantener vigente durante todo el plazo del contrato una o varias pólizas de Responsabilidad Civil para cubrir los eventuales daños y perjuicios que sus actuaciones u omisiones, y las de su personal puedan causar al INSTITUTO o a sus clientes.

#### **Cláusula 20: OBLIGACIONES PARA EL HOSPITAL S.A.**

El HOSPITAL S.A. deberá garantizar que su personal profesional cuente con los requisitos nacionales para el ejercicio de su profesión.

A fin de evitar conflicto de intereses, el HOSPITAL S.A. no podrá designar para la prestación de servicios al INSTITUTO, ningún funcionario que sea adjudicatario de algún concurso promovido por el INSTITUTO al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y de la Ley del Instituto Nacional de Seguros, ni que tenga litigios pendientes contra éste, o que en el pasado haya tenido litigios contra el INS

El HOSPITAL S.A. deberá garantizar que el personal propuesto para brindar el servicio a contratar, hable, lea y escriba español correctamente. Si este personal procede de países que no son de habla hispana debe anexar certificaciones de un órgano con el poder de certificar que dicha persona, lee, escribe y habla el idioma español en forma excelente.

El HOSPITAL S.A. deberá garantizar que los funcionarios propuestos conocen el manejo básico para uso de computadoras y paquetes computacionales requeridos para el desempeño del puesto.

 El HOSPITAL S.A. debe garantizar que cuenta con el personal idóneo competente, con base en educación, formación, habilidades y experiencia, para atender los servicios

contratados. Igualmente garantizará que en caso de sustituciones del personal, este sustituto cumplirá con los estándares requeridos por el INSTITUTO.

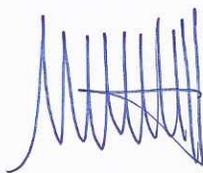
EL HOSPITAL S.A. deberá cubrir los costos por conceptos de viáticos del personal que así lo requiera.

La responsabilidad atribuida al personal del HOSPITAL S.A. por vía judicial con motivo de lesiones culposas, muerte de pacientes y otros, podrán ser causa para la resolución contractual, sin ninguna responsabilidad para el INSTITUTO y reservándose este último su derecho a solicitar indemnización por los daños y perjuicios en que incurra derivado del incumplimiento del HOSPITAL S.A.

El HOSPITAL S.A. responderá por los daños ocasionados a todos los bienes del INSTITUTO disponibles para la ejecución de los servicios contratados.

De conformidad con las cláusulas señaladas firmamos por duplicado en la ciudad de San José, a las once horas del día 09 de agosto del año dos mil doce.

1030 Dirección Jurídica INS  
M.Sc. Nancy Arias Mora  
Fecha: 09/08/12



**Lic. Francisco Soto Soto**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS**



**Dr. Alejandro Esquivel Gerli**  
**HOSPITAL DEL TRAUMA S.A.**

## ANEXO 4

**SUBDIRECCION DE INS SALUD**

**AREA DE COSTO**



**MODELO TARIFARIO**

**VIGENCIA I SEMESTRE 2013**

---

**SUBDIRECCION DE INS SALUD**

**AREA DE COSTOS**

**PRESENTACIÓN**

Se presenta el modelo tarifario que rige a partir del 01 de julio del 2012, con el propósito de poder reconocer las facturas de los pacientes que utilizan servicios médicos fuera de las instalaciones de Ins Salud.

Es importante mencionar que las tarifas incluyen los costos administrativos y de operación.

**Metodología de coste administrativo tarifario Sub-dirección de Ins Salud**

I- Para estimar el costo de los servicios que se prestan en la Sub-Dirección INS Salud se siguió el siguiente procedimiento:

- Primero se tomaron en cuenta los costos administrativos y de operación que componen el costo médico, además de los costos indirectos que se nos registran de oficinas centrales. Dentro de los rubros de gasto se contemplan (gasto por servicios personales, gastos por servicios no personales, gastos por materiales y suministros, gastos por transferencias corrientes, depreciación de edificios y depreciación de mobiliario y equipo).
- El valor del dólar se promedió en **¢510 colones** para los servicios **contratados en dólares**.

- Para los exámenes de laboratorio el promedio es de cuatro procedimientos por orden, en una muestra de 173 órdenes.
- El valor de los servicios por compra se cálculo de la siguiente manera: valor tarifa del servicio dada por el proveedor más el costo administrativo.
- El valor de los servicios de planilla se calculó tomando el cuenta el valor registrado en el módulo de costos para cada servicio final.
- Para la estimación del valor de la tarifa de los procedimientos de Rayos X y Yesos se tomaron los procedimientos que se registran en el tarifario de la CCSS para que quedaran homologados para el reconocimiento de las facturas. Se procedió a tomar como unidad base el valor más bajo de los procedimientos de CCSS y con ello estimar la relación de equivalencia entre ellos, para luego aplicar el valor de la equivalencia resultante y multiplicarla por el costo promedio estimado para Rayos X y Yesos en el módulo de costo.
- Los Paquetes de Cirugías se estimaron considerando la tarifas actuales que se pagan a los profesionales médicos, más los costos medios facturados por el Hospital La Católica en concepto de materiales, uso de sala y medicamentos para cada uno de los tipos de cirugía, más gastos administrativos.
- Para los procedimientos Odontológicos se tomó de la lista publicada en la gaceta No. 105 del 02 de junio del 2009 y No. 142 del 22 de julio 2010 el **valor del rango bajo y de seguros solidarios**.

<b>INDICE</b>	<b>Pag.</b>
<b>I. Presentación .....</b>	<b>2</b>
Metodología .....	2
 <b>II. Tarifas Exámenes de Laboratorio</b>	
Agentes infecciosos .....	8
Análisis de Medicamentos .....	8
Hematología grupo .....	8
Hormonas .....	9
Inmunología .....	9
Perfil de Hepatitis .....	10
Perfil Lipídico .....	10
Pruebas de función Hepática .....	10
Pruebas de función Renal .....	10
Química Sanguínea .....	10
Secreciones .....	11
Tóxicos de Orina .....	11
 <b>III. Tarifas Exámenes Especiales</b>	
Resonancia Magnética .....	12
Tac .....	12
Ultrasonidos .....	13
Urodinamia .....	14
Biometría .....	14
Angiografías .....	14
Campimetría .....	14
Topografía Corneal .....	14
tomografía Óptica coherente .....	14
Potenciales Evocados .....	15
Electromiografías .....	15
Espirometrías .....	15
Alergologías .....	15
Electroencefalogramas .....	15

Colonoscopia .....	15
Exámenes de audición .....	15

#### **IV. Cirugías**

Costo Salas de cirugías .....	16
Costo Cirujanos .....	16
Costo Asistentes .....	16
Costo Anestelistas .....	17

#### **V. Consultas**

ASISTENTE MED. JEF. CONS. EXT. ....	17
CARDIOLOGIA .....	17
CHOQUE-PRIMERA VEZ .....	17
CHOQUE-ORTOPEDIA .....	17
CIRUGIA DE TORAX .....	17
CIRUGIA ELECTIVA .....	17
CIRUGIA GENERAL .....	17
CIRUGIA RECONSTRUC. ....	17
CLINICA DE PROTESIS .....	17
CLINICA NEURO TRAUMA .....	17
CLINICA SECUENCIA DE CASOS .....	17
COMISION CAJA – INS .....	17
COMISION MED. LAB. ....	17
COMISION VIA AEREA .....	17
DERMATOLOGIA .....	17
ENTREVISTA REINSERCIÓN LABORAL .....	17
EXAMENES ESPECIALES UROLOGIA .....	17
FISIATRIA .....	17
FONIATRIA .....	17
GINECOLOGIA .....	17
INCAPACIDAD PARAREHABILITACIÓN .....	17
INFECTOLOGIA .....	17
INGRESOS A REHABILITACIÓN .....	17
JEFATURA FISIATRIA .....	17
JEFATURA MEDICA .....	17
JEFATURA MEDICA CENT MEDICOS .....	17
JEFATURA MEDICA CONS EXTERNA .....	17
JEFATURA MEDICA DE HOSPITAL .....	17
JEFATURA REHABILITACION INTERN .....	18

MAXILOFACIAL .....	18
MEDICINA GENERAL .....	18
MEDICINA INTERNA .....	18
MEDICINA LABORAL DE CHOQUE .....	18
MEDICINA LABORAL. ....	18
NEUMOLOGIA .....	18
NEUROCIRUGIA .....	18
NEUROLOGIA .....	18
NEUROTRAUMA .....	18
NUTRICION .....	18
ODONTOLOGIA .....	18
OFTALMOLOGIA .....	18
ORTOPEDIA .....	18
OTORRINOLARINGOLOGIA .....	18
PSICOLOGIA .....	18
PSIQUIATRIA.....	18
REHABILITACION INTERNO .....	18
REVISION DE ALTAS .....	18
REVISION DE CARTAS AL PATRON .....	18
REVISION DE IMPEDIMENTOS .....	18
REVISIÓN PREQUIRURGICA .....	18
SESION GRUPAL DE LA VOZ .....	18
SUBSECUENCIA GINECOLOGIA .....	18
SUPERVISOR MEDICO CENT MEDICOS .....	18
TECNICO EN UROLOGIA .....	18
TERAPIA DE LENGUAJE .....	18
TERAPIA RESPIRATORIA .....	18
TERMOGRAFIA .....	18
TRABAJO SOCIAL .....	18
TRABAJO SOCIAL PROTESIS .....	18
TRABAJO SOCIAL SUB DE CLINICA .....	18
UROLOGIA .....	18
VAL PREQUIRURGICA ELECTIVA .....	18
VAL PREQUIRURGICA URGENTE .....	18
VALORACION CARDIOLOGICA .....	18
VALORACION DE DAÑO CORPORAL .....	18
VALORACION OFTALMOLOGIA .....	18
VASCULAR PERIFERICO .....	18
VIDEOESTROBOSCOPIAS .....	18
VISTO BUENO CIRUGIA OFT. ....	18

## **VI. Rayo X**

Columna Cervical .....	19
Columna Dorsal .....	19
Columna Lumbosacra .....	19
Columna sacro-coccígea .....	19
Cráneo .....	19
Extremidades .....	20
Miembro superior .....	20
Miembro inferior .....	20

## **VII. Yesos**

Yesos .....	21
Vendajes .....	21
Moldes .....	22
Otros .....	22

## **VIII. Procedimientos de Enfermería** .....

22

## **IX. Otros Servicios**

Terapia física sesión .....	25
Ración de nutrición .....	25
Despacho de cupon .....	25
Estancia hospital .....	25

## **X. Paquetes de Cirugías** .....

25

## **XI. Implementos Ortopedicos** .....

31

## **XII. Procedimientos de Odontología** .....

45

\*Nota los procedimiento de Odontología se pagan al rango bajo y de seguros solidarios publicado en la gaceta No. 105 del 02 de junio del 2009 y No. 142 del 22 de julio del 2010.

Tarifas Mínimas 2009

## **Procedimientos de uso del tarifario Subdirección Ins Salud** .....

49

## **Laboratorio Clínico**

### **PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR**

### **TARIFA**

#### **AGENTES INFECCIOSOS**

AGENTES INFECCIOSOS, AFX TOXO- IGG	18.716,93
AGENTES INFECCIOSOS, AFX TOXO- IGM	18.716,93
AGENTES INFECCIOSOS, ANTI-HERPES I IGG	18.716,93
AGENTES INFECCIOSOS, ANTI-HERPES I IGM	18.716,93
AGENTES INFECCIOSOS, ANTI-HERPES II IGG	18.716,93
AGENTES INFECCIOSOS, ANTI-HERPES II IGM	18.716,93
AGENTES INFECCIOSOS, CMV-IGG	18.716,93
AGENTES INFECCIOSOS, CMV-IGM	18.716,93
AGENTES INFECCIOSOS, EPSTEIN BAAR (IGM)	18.716,93
AGENTES INFECCIOSOS, EPSTEIN BAAR( IGG)	18.716,93
AGENTES INFECCIOSOS, ESPOROTRICINA	11.854,06
AGENTES INFECCIOSOS, H IV	15.597,45
AGENTES INFECCIOSOS, TUBERCULINA (PPD)	11.854,06
AGENTES INFECCIOSOS, V.D.R.L.	6.238,98

#### **ANALISIS DE MEDICAMENTOS**

ANALISIS DE MEDICAMENTOS, ACIDO VALPROICO	18.093,03
ANALISIS DE MEDICAMENTOS, CARBAMAZEPINA (TEGRETOL)	15.597,45
ANALISIS DE MEDICAMENTOS, FENITOINA (DILATIN)	18.093,03
ANALISIS DE MEDICAMENTOS, FENOBARBITAL	18.093,03
ENZIMAS CARDIACAS, CK - MB	24.955,91
ENZIMAS CARDIACAS, DHL (DESHIDROGENASA)	11.230,16
ENZIMAS CARDIACAS, PRO BNP	31.194,89
ENZIMAS CARDIACAS, TROPONINA	23.084,21
FTA (ABS), IG G	18.093,03
FTA (ABS), IG M	18.093,03
HECES, COPROCULTIVO	12.477,95
HECES, FROTIS HECES (CAMPILOBACTER Y CRIPTOSPOR)	11.854,06
HECES, HECES POR PARASITO	5.615,08
HECES, SANGRE OCULTA	6.238,98
HECES, TOXINA POR CLOSTRIDIUM DIFFICILE	31.194,89

#### **HEMATOLOGIA GRUPO**

HEMATOLOGIA GRUPO 1, CARBOXIHEMOGLOBINA	10.606,26
HEMATOLOGIA GRUPO 1, DIMERO D	24.955,91
HEMATOLOGIA GRUPO 1, ERITROSEDIMENTACION	6.238,98
HEMATOLOGIA GRUPO 1, FIBRINOGENO	6.238,98
HEMATOLOGIA GRUPO 1, GOTA GRUESA	6.238,98
HEMATOLOGIA GRUPO 1, GRUPO R.H.	8.734,57
HEMATOLOGIA GRUPO 1, HEMOGRAMA	11.854,06
HEMATOLOGIA GRUPO 1, HIERRO SERICO Y C. DE F.	18.093,03
HEMATOLOGIA GRUPO 1, METAHEMOGLOBINA	10.606,26

HEMATOLOGIA GRUPO 1, MORFOLOGIA DE ERITROCITOS	6.238,98
HEMATOLOGIA GRUPO 1, PLAQUETAS	6.238,98
HEMATOLOGIA GRUPO 1, PUNTEADO BASOFILO	6.238,98
HEMATOLOGIA GRUPO 1, RETICULOCITOS	6.238,98
HEMATOLOGIA GRUPO 1, TIEMPO DE COAGULACION	3.119,50
HEMATOLOGIA GRUPO 1, TIEMPO DE PROTOMBINA	10.606,26
HEMATOLOGIA GRUPO 1, TIEMPO DE SANGRADO	3.119,50
HEMATOLOGIA GRUPO 1, TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	10.606,29
HEMOGRAMA, HTO. HB. (FORMULA ROJA)	7.486,78
HEMOGRAMA, LEUCOGRAMA	6.238,98
<b>HORMONAS</b>	
HORMONAS, ESTRADIOL	18.093,03
HORMONAS, FSH	18.093,03
HORMONAS, INSULINEMIA EN AYUNAS	15.597,45
HORMONAS, LH (HORMONA LUTEINIZANTE)	18.093,03
HORMONAS, PROLACTINA	18.093,03
HORMONAS, T3	12.477,95
HORMONAS, T3 LIBRE	12.477,95
HORMONAS, T4	12.477,95
HORMONAS, T4 LIBRE	12.477,95
HORMONAS, TESTOSTERONA LIBRE	18.716,93
HORMONAS, TESTOSTERONA TOTAL	18.716,93
HORMONAS, TSH	12.477,95
<b>INMUNOLOGIA GRUPO</b>	
INMUNOHEMATOLOGIA, COOMBS DIRECTO	11.854,06
INMUNOHEMATOLOGIA, COOMBS INDIRECTO	12.477,95
INMUNOLOGIA, AAN	18.716,93
INMUNOLOGIA, AGLUTINACIONES FEBRILES	6.238,98
INMUNOLOGIA, ANTI - DS-DNA	18.716,93
INMUNOLOGIA, ANTI CCP	24.955,91
INMUNOLOGIA, ANTICUERPOS ANTI TIROGLOBULINA	14.349,65
INMUNOLOGIA, ANTI-ESTREPTOLISINA	6.238,98
INMUNOLOGIA, ANTI-MICROSOMALES (PEROXIDASA)	14.349,65
INMUNOLOGIA, CELULAS L.E.	6.238,98
INMUNOLOGIA, COMPLEMENTO C3	15.597,45
INMUNOLOGIA, COMPLEMENTO C4	15.597,45
INMUNOLOGIA, DETERMINACIÓN DE ALÉRGENOS INDIVIDUALES	11.854,06
INMUNOLOGIA, INMUNOGLOBULINA E (I G E)	18.716,93
INMUNOLOGIA, INMUNOGLOBULINA A (I G A)	15.597,45
INMUNOLOGIA, INMUNOGLOBULINA G (I G G)	15.597,45
INMUNOLOGIA, INMUNOGLOBULINA M (I G M)	15.597,45
INMUNOLOGIA, LATEX R.A. (FACTOR REUMATICO)	11.854,06
INMUNOLOGIA, PROCALCITONINA	31.194,89
INMUNOLOGIA, PROTEINA C.(REACTIVA)	9.358,47
MARCADORES TUMORALES, ALFA-FETOPROTEINA	21.836,43

MARCADORES TUMORALES, P.S.A. (ANTIGENO PROSTATICO ESP)	18.093,03
ORINA, AMILASA ORINA	11.854,06
ORINA, CREATININURIA	11.854,06
ORINA, CREATININURIA (ORINA 24 HRS)	6.238,98
ORINA, DEPURACION DE CREATININA	18.093,03
ORINA, MIOGLOBINURIA	11.854,06
ORINA, NITROGENO UREICO ORINA	7.486,78
ORINA, ORINA RUTINA	5.615,08
ORINA, POTASIO ORINA	10.606,26
ORINA, PROTEINAS	11.854,06
ORINA, SODIO ORINA	10.606,26
ORINA, UROCULTIVO Y PSA	24.955,91
<b>PERFIL DE HEPATITIS</b>	
PERFIL DE HEPATITIS, ANTI HAV - IGM	18.716,93
PERFIL DE HEPATITIS, ANTI HBC - IGG	18.716,93
PERFIL DE HEPATITIS, ANTI HBC - IGM	18.716,93
PERFIL DE HEPATITIS, ANTI HBE	18.716,93
PERFIL DE HEPATITIS, ANTI HBS	18.716,93
PERFIL DE HEPATITIS, CARGA VIRAL HEPATITIS B	18.716,93
PERFIL DE HEPATITIS, CARGA VIRAL HEPATITIS C	18.716,93
PERFIL DE HEPATITIS, HBE - AG	18.716,93
PERFIL DE HEPATITIS, HBS - AG	18.716,93
PERFIL DE HEPATITIS, HVC	18.716,93
<b>PERFIL LIPIDICO</b>	
PERFIL LIPIDICO, COLESTEROL HDL	6.238,98
PERFIL LIPIDICO, COLESTEROL LDL	6.238,98
PERFIL LIPIDICO, COLESTEROL TOTAL	6.238,98
PERFIL LIPIDICO, TRIGLICERIDOS	6.238,98
PRUEBA DE EMBARAZO, SUBUNIDAD BETA	6.238,98
PRUEBA DE EMBARAZO, SUBUNIDAD BETA CUANTIFICADA	18.716,93
<b>PRUEBAS FUNCION HEPATICA</b>	
PRUEBAS FUNCIÓN HEPÁTICA, BILIRRUBINA T Y F	12.477,95
PRUEBAS FUNCIÓN HEPÁTICA, FOSFATASA ALCALINA	11.230,16
PRUEBAS FUNCIÓN HEPÁTICA, GAMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA.	11.230,16
PRUEBAS FUNCIÓN HEPÁTICA, PROTEINAS TOTALES Y FRACCIONADAS	12.477,95
PRUEBAS FUNCIÓN HEPÁTICA, T.G.O.	11.230,16
PRUEBAS FUNCIÓN HEPÁTICA, T.G.P.	11.230,16
<b>PRUEBAS FUNCION RENAL</b>	
PRUEBAS FUNCIÓN RENAL, CREATININA (SUERO)	6.238,98
PRUEBAS FUNCIÓN RENAL, NITROGENO UREICO	6.238,98
<b>QUIMICA SANGUINEA</b>	
QUIMICA SANGUINEA, ACIDO FOLICO	18.716,93
QUIMICA SANGUINEA, ACIDO URICO (SUERO)	6.238,98
QUIMICA SANGUINEA, ALCOHOL EN SANGRE	18.716,93
QUIMICA SANGUINEA, AMILASA (SUERO)	11.854,06

QUIMICA SANGUINEA, CALCIO (SUERO)	10.606,26
QUIMICA SANGUINEA, CLORUROS	10.606,26
QUIMICA SANGUINEA, COLINESTARASA (SUERO)	10.606,26
QUIMICA SANGUINEA, COLINESTARASA ERITROCITARIA	12.477,95
QUIMICA SANGUINEA, CPK	11.230,16
QUIMICA SANGUINEA, FOSFORO (SUERO)	9.358,47
QUIMICA SANGUINEA, GASES ARTERIALES	61.765,87
QUIMICA SANGUINEA, GLUCOSA	6.238,98
QUIMICA SANGUINEA, GLUCOSA 2 HRS. PP	6.238,98
QUIMICA SANGUINEA, GLUCOSA 50 GRAMOS	12.477,95
QUIMICA SANGUINEA, GLUCOSA 75 GRAMOS	12.477,95
QUIMICA SANGUINEA, GLUCOSA(4 PM)	6.238,98
QUIMICA SANGUINEA, HEMOGLOBINA GLICOSILADA	18.093,03
QUIMICA SANGUINEA, MAGNESIO	10.606,26
QUIMICA SANGUINEA, OSMOLALIDAD PLASMATICA	23.084,21
QUIMICA SANGUINEA, POTASIO (SUERO)	10.606,26
QUIMICA SANGUINEA, SODIO (SUERO)	10.606,26
QUIMICA SANGUINEA, VITAMINA B12	18.716,93
<b>SECRECIONES</b>	
SECRECIONES, CAMPO OSCURO	18.716,93
SECRECIONES, EOSINOFILO NASAL	6.238,98
SECRECIONES, ESPERMOGRAMA	12.477,95
SECRECIONES, FROTIS X LEISHMANIA	6.238,98
SECRECIONES, FROTIS Y CULTIVO POR HONGOS	12.477,95
SECRECIONES, FROTIS, CULTIVO Y PSA (POR BACTERIA)	31.194,89
SECRECIONES, HEMOCULTIVO	18.716,93
SECRECIONES, IDENT Y PSA POR BACT ADICIONALES	31.194,89
SECRECIONES, LIQUIDO CEFALORAQUIDEO	31.194,89
SECRECIONES, LIQUIDO SINOVIAl	37.433,86
<b>TOXICOS EN ORINA</b>	
TOXICOS EN ORINA, ANFETAMINA	6.238,98
TOXICOS EN ORINA, BARBITURICO	6.238,98
TOXICOS EN ORINA, BENZODIACEPINAS	6.238,98
TOXICOS EN ORINA, COCAINA	6.238,98
TOXICOS EN ORINA, FENCICLIDINA	6.238,98
TOXICOS EN ORINA, MARIHUANA	6.238,98
TOXICOS EN ORINA, METADONA	6.238,98
TOXICOS EN ORINA, METANFETAMINA	6.238,98
TOXICOS EN ORINA, MORFINA	6.238,98
TOXICOS EN ORINA, OPIACEOS	6.238,98

## **Resonancias Magnéticas**

### **PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR**

### **TARIFA**

RESONANCIA MAGNETICA, DE RODILLA	110.957,13
RESONANCIA MAGNETICA, DE CEREBRO	110.957,13
RESONANCIA MAGNETICA, DE HOMBRO	110.957,13
RESONANCIA MAGNETICA, COLUMNA LUMBOSACRA (FTE Y PERFIL)	110.957,13
RESONANCIA MAGNETICA, COLUMNA LUMBAR	110.957,13
RESONANCIA MAGNETICA, COLUMNA DORSOLUMBAR	110.957,13
RESONANCIA MAGNETICA, COLUMNA DORSAL	110.957,13
RESONANCIA MAGNETICA, TORAXICA	110.957,13
RESONANCIA MAGNETICA, COLUMNA CERVICAL	110.957,13
RESONANCIA MAGNETICA, TOBILLO	110.957,13
RESONANCIA MAGNETICA, OTROS (ESPECIFIQUE EN OBSERVACIONES)	110.957,13

### **Tac**

#### **PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR**

#### **TARIFA**

ANTEBRAZO, CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
ANTEBRAZO, SIN CONTRASTE	74.611,74
EXAMENES ESPECIALES, ANALISIS DE AREA DE BAJA ATENUACION	74.611,74
EXAMENES ESPECIALES, ANALISIS POR COLONOSCOPIA VIRTUAL	74.611,74
EXAMENES ESPECIALES, ANALISIS POR PERFUSION CEREBRAL	74.611,74
EXAMENES ESPECIALES, ANGIOTOMOGRAFIA	74.611,74
EXAMENES ESPECIALES, BRONCOSCOPIA VIRTUAL	74.611,74
EXAMENES ESPECIALES, CARDIOTOMOGRAFIA	74.611,74
EXAMENES ESPECIALES, ESOFAGO VIRTUAL	74.611,74
EXAMENES ESPECIALES, PIELOTOMOGRAFIA	74.611,74
EXAMENES ESPECIALES, RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	74.611,74
EXAMENES ESPECIALES, VALORACION DE RESONANCIA MAGNETICA	17.819,19
EXAMENES ESPECIALES, VALORACION DE TAC.	14.903,32
EXAMENES ESPECIALES, VALORACION Y REPORTE DE RAYOS X SIMPLES	12.149,44
FISTULOGRAFIA, FISTULOGRAFÍA CON MEDIO DE CONTRASTE	66.429,79
FISTULOGRAFIA, FISTULOGRAFÍA SIN MEDIO DE CONTRASTE	66.429,79
HUMERO, CON MEDIO CONTRASTE	74.611,74
HUMERO, SIN CONTRASTE	74.611,74
RODILLA, CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
RODILLA, SIN CONTRATE	74.611,74
TAC DE ABDOMEN, CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
TAC DE ABDOMEN, SIN CONTRASTE	74.611,74
TAC DE CEREBRO, COMBINADO	74.611,74
TAC DE CEREBRO, CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
TAC DE CEREBRO, SIN CONTRASTE	74.611,74
TAC DE COLUMNA CERVICAL., CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74

TAC DE COLUMNA CERVICAL., SIN CONTRASTE	74.611,74
TAC DE COLUMNA DORSAL, CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
TAC DE COLUMNA DORSAL, SIN CONTRASTE	74.611,74
TAC DE COLUMNA DORSOLUMBAR, CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
TAC DE COLUMNA DORSOLUMBAR, SIN CONTRASTE	74.611,74
TAC DE COLUMNA LUMB. SAC., CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
TAC DE COLUMNA LUMB. SAC., SIN CONTRASTE	74.611,74
TAC DE COLUMNA LUMBAR, CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
TAC DE COLUMNA LUMBAR, SIN CONTRASTE	74.611,74
TAC DE CUELLO, CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
TAC DE CUELLO, SIN CONTRASTE	74.611,74
TAC DE EXTREMIDADES, CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
TAC DE EXTREMIDADES, SIN CONTRASTE	74.611,74
TAC DE OIDO, CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
TAC DE OIDO, SIN CONTRASTE	74.611,74
TAC DE ORBITAS, CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
TAC DE ORBITAS, SIN CONTRASTE	74.611,74
TAC DE PELVIS, CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
TAC DE PELVIS, SIN CONTRASTE	74.611,74
TAC DE PIE, CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
TAC DE PIE, SIN CONTRASTE	74.611,74
TAC DE TORAX, CON MEDIO DE CONTRASTE	74.611,74
TAC DE TORAX, SIN CONTRASTE	74.611,74
TAC MAXILO-FACIAL/HUESOS FACIALES, CON CONTRASTE	74.611,74
TAC MAXILO-FACIAL/HUESOS FACIALES, SIN CONTRASTE	74.611,74
TIBIA Y PERONE, CON MEDIO CONTRASTE	74.611,74
TIBIA Y PERONE, SIN CONTRASTE	74.611,74

### **Ultrasonidos**

#### **PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR**

#### **TARIFA**

ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, ANTEBRAZO DERECHO	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, ANTEBRAZO IZQUIERDO	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, BRAZO DERECHO	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, BRAZO IZQUIERDO	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, DIGITO 1 MANO DERECHA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, DIGITO 1 MANO IZQUIERDA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, DIGITO 2 MANO DERECHA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, DIGITO 2 MANO IZQUIERDA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, DIGITO 3 MANO DERECHA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, DIGITO 3 MANO IZQUIERDA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, DIGITO 4 MANO DERECHA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, DIGITO 4 MANO IZQUIERDA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, DIGITO 5 MANO DERECHA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, DIGITO 5 MANO IZQUIERDA	27.538,73

ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, HOMBRO DERECHO	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, HOMBRO IZQUIERDO	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, MUÑECA DERECHA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, MUÑECA IZQUIERDA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, MUSLO DERECHO	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, MUSLO IZQUIERDO	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, OTROS (DETALLE EN OBSERVACIONES)	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, PARED ABDOMINAL	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, PIERNA DERECHA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, PIERNA IZQUIERDA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, RODILLA DERECHA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, RODILLA IZQUIERDA	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, TOBILLO DERECHO	27.538,73
ULTRA. DE PARTES BLANDAS URGENTE, TOBILLO IZQUIERDO	27.538,73
ULTRA. DOPPLER, AMBOS MIEMBROS	85.183,79
ULTRA. DOPPLER, UN MIEMBRO	55.163,33
ULTRASONIDOS EN INS SALUD, CISTOGRAFIA	66.429,79
ULTRASONIDOS EN INS SALUD, COLON X ENEMA	66.429,79
ULTRASONIDOS EN INS SALUD, PIELOGRAMA INTRAVENOSO	66.429,79
ULTRASONIDOS EN INS SALUD, SERIE GASTRODUODENAL	66.429,79
ULTRASONIDOS EN INS SALUD, TRÁNSITO GASTROINTESTINAL	66.429,79
ULTRASONIDOS EN INS SALUD, ULTRA. DE ADDOMEN COMPLETO	31.588,55
ULTRASONIDOS EN INS SALUD, ULTRA. DE APARATO REPRODUCTOR	31.588,55
ULTRASONIDOS EN INS SALUD, ULTRA. DE CUELLO	31.588,55
ULTRASONIDOS EN INS SALUD, ULTRA. DE MAMAS	31.588,55
ULTRASONIDOS EN INS SALUD, ULTRA. DE TOTAX	31.588,55
ULTRASONIDOS EN INS SALUD, ULTRA. DE VIAS URINARIAS	31.588,55
ULTRASONIDOS EN INS SALUD, URETROGRAFIA	66.429,79

### Urodinamia

<b>PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR</b>	<b>TARIFA</b>
EXAMENES ESPECIALES, URODINAMIA	199.136,57

### Exámenes Oftalmológicos

<b>PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR</b>	<b>TARIFA</b>
ANGIOGRAFIA	52.455,72
BIOMETRIA	17.485,25
CAMPIMETRIA	43.713,10
FOTOGRAFIA	1.747,75
PAQUIMETRIA	1.747,75
TOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	52.455,72
TOPOGRAFIA CORNEAL	24.746,21

### **Potenciales Evocados**

#### **PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR**

	<b>TARIFA</b>
EXAMENES ESPECIALES, POTENCIALES VISUALES EVOCADOS	46.346,36
EXAMENES ESPECIALES, POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	46.346,36
EXAMENES ESPECIALES, POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	46.346,36
EXAMENES ESPECIALES, POTENCIALES EVOCADOS PUDENDOS	46.346,36

### **Electromiografía**

#### **PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR**

	<b>TARIFA</b>
ELECTROMIOGRAFIA	37.884,75

### **Espirometrias**

#### **PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR**

	<b>TARIFA</b>
ESPIROMETRIAS BASAL	22.291,47
ESPIROMETRIAS DOS CONDICIONES	27.864,34

### **Alergologías**

#### **PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR**

	<b>TARIFA</b>
ALERGOLOGIAS	92.692,72

### **Electroencefalograma**

#### **PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR**

	<b>TARIFA</b>
ELECTROENCEFALOGAMA	92.692,72

### **Colonoscopia**

#### **PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR**

	<b>TARIFA</b>
COLONOSCOPIA	185.385,45

### **Exámenes de Audición**

#### **PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR**

	<b>TARIFA</b>
IMPEDANCIOMETRIAS	9.269,27
AUDIOMETRIAS	9.269,27
OTOAUDIOMETRIA	18.538,54
AUDIOMETRIA ELECTROFISIOLOGICA	38.621,97

## Cirugías

### Salas de Cirugías

<b>PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR</b>	<b>TARIFA</b>
ALQUILER DE ARTROSCOPIO	55.152,17
CIRUGIA AMBULATORIA	23.636,64
CUPON DE LA FARMACIA	393,94
TIEMPO DE SALA	7.406,15
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS	1.103.043,41
CAMAS DE HOSPITALIZAC Y SALAS DE CIRUGIA, CONSULTA MEDICA	70.909,93
CAMAS DE HOSPITALIZAC Y SALAS DE CIRUGIA, HABITACION TIPO B	125.896,65
PRUEBAS Y HEMODERIVADOS, BOLSA TRANSFUNDIDA	323.034,14
PRUEBAS Y HEMODERIVADOS, PRUEBA CRUZADA Y RAST ANTI CUERPOS	51.212,73
SALAS DE RECUPERACION, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS	866.676,97
SERVICIO DE SALA MAYOR, OPERACIONES CIRUGIA MAYOR	787,89
TRASLADO DE PACIENTES IDA Y VUELTA, PACIENTE CON NEC DE ASISTENCIA Y SOPORTE	189.093,16
TRASLADO DE PACIENTES IDA Y VUELTA, TRASLADO A LUGARES CERCA DEL HOSPITAL	55.152,17
TRASLADO DE PACIENTES IDA Y VUELTA, TRASLADO GRUPO DE 3 A 4 PACIENTES	27.576,09
TRASLADO DE PACIENTES IDA Y VUELTA, TRASLADO PACIENTE ESTABLE	110.304,34

### Tarifa Cirujano

<b>PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR</b>	<b>TARIFA</b>
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA ESPECIAL COMO CIRUJANO	606.344,82
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 1 COMO CIRUJANO	40.515,99
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 2 COMO CIRUJANO	89.289,36
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 3 COMO CIRUJANO	143.842,11
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 4 COMO CIRUJANO	198.401,05
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 5 COMO CIRUJANO	257.909,78
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 6 COMO CIRUJANO	386.868,53
URGENCIAS, URGENCIA ORTOPEDIA	26.861,58

### Tarifa Asistente

<b>PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR</b>	<b>TARIFA</b>
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA ESPECIAL COMO ASISTENTE	189.809,98
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 2 COMO ASISTENTE	42.045,42
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 3 COMO ASISTENTE	48.059,63
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 4 COMO ASISTENTE	58.717,75
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 5 COMO ASISTENTE	81.682,37
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 6 COMO ASISTENTE	116.689,32

### Tarifa Anestesista

<b>PROCEDIMIENTOS PROVEEDOR</b>	<b>TARIFA</b>
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA ESPECIAL COMO ANESTESISTA	346.011,12
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 2 COMO ANESTESISTA	47.254,75
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 3 COMO ANESTESISTA	78.958,75
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 4 COMO ANESTESISTA	105.787,12
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 5 COMO ANESTESISTA	138.099,80
TIEMPO DE SALA, CIRUGIA TIPO 6 COMO ANESTESISTA	206.692,41

### Consultas Médicas

<b>SERVICIO</b>	<b>TARIFA</b>
ASISTENTE MED. JEF. CONS. EXT.	24.052,84
CARDIOLOGIA	31.453,71
Choque - Primera Vez	24.052,84
CHOQUE-ORTOPEDIA	29.603,49
CIRUGIA DE TORAX	37.004,37
CIRUGIA ELECTIVA	9.251,09
CIRUGIA GENERAL	27.753,28
CIRUGIA RECONSTRUC.	29.603,49
CLINICA DE PROTESIS	55.506,55
CLINICA NEURO TRAUMA	55.506,55
CLINICA SECUENCIA DE CASOS	29.603,49
COMISION CAJA - INS	37.004,37
COMISION MED. LAB.	55.506,55
COMISION VIA AEREA	55.506,55
DERMATOLOGIA	29.603,49
ENTREVISTA REINSERCIÓN LABORAL	55.506,55
EXAMENES ESPECIALES UROLOGIA	74.008,74
FISIATRIA	27.753,28
FONIATRIA	29.603,49
GINECOLOGIA	37.004,37
INCAPACIDAD PARAREHABILITACIÓN	9.251,09
INFECTOLOGIA	31.453,71
INGRESOS A REHABILITACIÓN	18.502,18
JEFATURA FISIATRIA	37.004,37
JEFATURA MEDICA	37.004,37
JEFATURA MEDICA CENT MEDICOS	37.004,37
JEFATURA MEDICA CONS EXTERNA	37.004,37
JEFATURA MEDICA DE HOSPITAL	37.004,37

JEFATURA REHABILITACION INTERN	37.004,37
MAXILOFACIAL	31.453,71
MEDICINA GENERAL	18.502,18
MEDICINA INTERNA	29.603,49
MEDICINA LABORAL DE CHOQUE	29.603,49
MEDICINA LABORAL.	27.753,28
NEUMOLOGIA	31.453,71
NEUROCIRUGIA	27.753,28
NEUROLOGIA	31.453,71
NUTRICION	18.502,18
ODONTOLOGIA	27.753,28
OFTALMOLOGIA	31.453,71
ORTOPEDIA	27.753,28
OTORRINOLARINGOLOGIA	31.453,71
PSICOLOGIA	22.202,62
PSIQUIATRIA	37.004,37
REHABILITACION INTERNO	37.004,37
REVISION DE ALTAS	18.502,18
REVISION DE CARTAS AL PATRON	22.202,62
REVISIÓN PREQUIRURGICA	5.550,66
SESION GRUPAL DE LA VOZ	9.251,09
SUBSECUENCIA GINECOLOGIA	27.753,28
SUPERVISOR MEDICO CENT MEDICOS	18.502,18
TECNICO EN UROLOGIA	12.951,53
TERAPIA DE LENGUAJE	14.801,75
TERAPIA FISICA Y OCUPACIONAL	16.651,97
TERAPIA RESPIRATORIA	14.801,75
TERMOGRAFIA	27.753,28
TRABAJO SOCIAL	14.801,75
TRABAJO SOCIAL PROTESIS	18.502,18
TRABAJO SOCIAL SUB DE CLINICA	14.801,75
UROLOGIA	27.753,28
VAL PREQUIRURGICA ELECTIVA	18.502,18
VAL PREQUIRURGICA URGENTE	18.502,18
VALORACION CARDIOLOGICA	37.004,37
VALORACION DE DAÑO CORPORAL	37.004,37
VALORACION OFTALMOLOGIA	55.506,55
VASCULAR PERIFERICO	29.603,49
VIDEOESTROBOSCOPIAS	46.255,46
VISTO BUENO CIRUGIA OFT.	29.603,49

## **Rayos X**

### **Columna cervical**

AP y Lateral	12.356,26
Oblicuas derecha e izquierda	12.356,26
Flexión-extensión	12.356,26
Trans-oral	6.130,87

### **Columna dorsal**

AP y Lateral	13.283,27
--------------	-----------

### **Columna Lumbosacra**

AP y Lateral	13.283,27
Oblicuas derecha e izquierda	13.283,27
Flexión-extensión	14.455,71
Columna dorso lumbar	14.455,71

AP y Lateral	12.356,26
--------------	-----------

<b>Torác, pelvis, abdomen (cada una)</b>	14.455,71
--	-----------

### **Cráneo**

AP y Lateral	12.356,26
Senos Parasales (SPN)	24.627,95
Mastoides (maxilar inferior)	11.832,23
Mandíbula (maxiliar inferior)	23.666,11
Artic. Témpero-mandibular	12.256,76
Mastoides (incluye Schuller,	24.410,71

### **Chausé y Transorbitaria de**

Agujeros ópticos	6.130,87
------------------	----------

Perfilograma	12.755,92
Proyección de Watters	12.755,92
Proyección de Towne	12.910,15
Senos paranasales (incluye: Waters,	12.755,92
Arco zigomático	11.832,23
Silla Turca	11.832,23
<b>Extremidades</b>	
<b>Miembro superior</b>	
Hombro (AP y oblicua)	12.356,26
Brazo (AP y lateral)	13.283,27
Codo (AP y lateral)	6.391,23
Atebrazo (AP y lateral)	6.391,23
Muñeca (AP y lateral)	6.130,87
Mano ( AP y oblicua)	6.391,23
<b>Miembro inferior</b>	
Fémur (AP y lateral)	14.455,71
Rodilla (AP y lateral)	11.832,23
Tibia (AP y lateral)	7.076,12
Tobillo (AP y lateral)	6.391,23
Pie (AP y oblicua)	6.391,23
Antepié (AP y oblicua)	6.391,23

### **Procedimientos de Yesos**

<b>YESOS</b>	<b>ADULTOS</b>	<b>NIÑOS</b>
Antebrazo y Mano	17.470,52	23.186,16
Bota Alta	24.334,10	45.014,54
Bota Corta	17.470,52	35.280,71
Brazo y Antebrazo	17.657,69	3.081,25
Cincho Pélvico	31.053,78	112.506,61
Consert	35.218,01	84.424,86
Cuello de Tomas de yeso	20.670,78	15.810,86
Férula de Madera o Metal Para Dedos	15.407,34	11.799,18
Férula en Aducción Miembro Superior	16.096,51	60.472,71
Férula en Esgrima y audición	21.006,17	39.705,67
Férula en U	20.670,78	34.040,85
Férula Inferior	21.001,84	53.273,76
Férula, Superior	19.534,79	53.273,76
Guantina	15.407,34	11.799,18
Milton Alto	19.817,16	23.480,44
Milton Colgante	24.334,10	17.522,43
Milton Corto	17.470,52	23.480,44
Toracobraquial	31.662,89	52.506,69
Tubo de Yeso	18.846,70	30.087,59
Yesotomia	20.670,78	11.799,18
<b>VENDAJES</b>		
Argollas	8.200,80	8.200,79
De Atebrazo y Mano	19.764,15	18.053,64
De Bola	9.381,16	9.381,14
De Carpo y Mano	9.381,16	9.381,14
De Miembro Inferior Elastico	7.611,17	7.611,15
De Rodilla Semiduro	17.167,59	17.167,56
De Tobillo o Rodilla Elástico	6.194,96	6.194,95
De Tobillo Semiduro	13.982,48	13.982,45
Puño Cuello	6.726,17	6.726,16

Tráxico Elástico	13.628,70	13.628,67
Torácico Semiduro	17.876,24	14.395,74
Vellpeau Elástico	17.522,45	14.395,74
Vellpeau (Vendaje)	17.522,45	14.395,74
Watson Jones	5.644,27	5.664,82

#### **MOLDES**

Molde para Milwaukee	177.110,29	172.270,68
Molde para Zapato Ortopédico	28.495,08	24.424,94
Para Férula Metálica (Hasta Brazo)	42.419,14	30.618,81
Para Prótesis Provisional	48.200,81	38.171,54
Molde para Férula Metálica	24.897,77	24.897,73

#### **OTROS**

Bivalvar (quitar) un Yeso	15.407,34	19.468,76
Colocar Estribo Metálico	15.407,34	33.451,22
Colocar Patín de Hule		
Colocar Patín de Madera	15.407,34	12.330,40
Refuerzos de Yesos	15.407,34	14.926,95

#### **Tarifa procedimientos de Enfermería**

##### **PROCEDIMIENTO**

##### **Tarifa**

#### **PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA**

ENEMA EVACUANTE	13.329,72
ADMINISTRACION DE OXIGENO	13.329,72
ADMINISTRACION MEDICAMENTO IM	6.664,86
ADMINISTRACION MEDICAMENTO INTRANASAL	3.332,43
ADMINISTRACION MEDICAMENTO IV	6.664,86
ADMINISTRACION MEDICAMENTO OFTAL	3.332,43
ADMINISTRACION MEDICAMENTO OTICO	3.332,43
ADMINISTRACION MEDICAMENTO RECTAL	6.664,86
ADMINISTRACION MEDICAMENTO SC	3.332,43
ADMINISTRACION MEDICAMENTO SUBLINGUAL	3.332,43
ADMINISTRACION MEDICAMENTO TOPICO	3.332,43
ADMINISTRACION MEDICAMENTO VAGINAL	6.664,86
ADMINISTRACION MEDICAMENTO VO	3.332,43

ADMINISTRACION Y CUIDADOS DE HEMODERIVADOS	26.659,45
ALIMENTACION PARENTERAL	19.994,58
ALIMENTACION POR GASTROSTOMIA	16.662,15
ALIMENTACION POR SONDA	13.329,72
ASISTENCIA EN CIRUGIA MENOR	33.324,31
ASPIRACION SECRESIONES	9.997,29
BAÑO EN CAMA	33.324,31
CAMBIO DE PAÑAL	6.664,86
CANALIZACIÓN DE VÍA ENDOVENOSA	19.994,58
CATETERISMO VESICAL	16.662,15
COLOCACIÓN DE APÓSITO EN OJO	3.332,43
COLOCACION DE SONDA NASOGASTRICA	16.662,15
COLOCACION DE SONDA PEG	33.324,31
COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL	19.994,58
COLOCACION DE SONDA VESICAL FIJA	19.994,58
COLOCACIÓN DE TERAPIA VAC	66.648,61
COLOCACION IMPLEMENTOS ORTOPEDICOS	6.664,86
COLOCACIÓN NASOGÁSTRICA	19.994,58
COLOCACIÓN PEG	33.324,31
COLOCACION VENDAJES	6.664,86
COLOCAR CORSET	6.664,86
CONTROL DE SIGNOS VITALES	6.664,86
CONTROL FRECUENCIA CARDIACA	3.332,43
CONTROL GLICEMIA POR MM	6.664,86
CONTROL NEUROLOGICO	3.332,43
CONTROL PRESION ARTERIAL	3.332,43
CONTROL RESPIRACION	3.332,43
CONTROL SIGNOS VITALES	6.664,86
CONTROL TEMPERATURA	3.332,43
CURACION COMPLEJA	33.324,31
CURACION DE COLOSTOMIA Y COLOCACION DE BOLSA	16.662,15
CURACION QUIRURGICA	6.664,86
CURACION ULCERA GRADO 1 Y 2	23.327,01

CURACIONES A DOMICILIO	16.662,15
CURACIONES REALIZADAS	16.662,15
CURACIONTRAQUEOSTOMIA	16.662,15
DRENAJE UNGUAL	3.332,43
GLICEMIA X mm	6.664,86
IRRIGACION OCULAR	16.662,15
IRRIGACION VESICAL	13.329,72
LAVADO GASTRICO	33.324,31
MEDICAMENTO INTRAMUSCULAR	6.664,86
MEDICAMENTO INTRAVENOSO	6.664,86
MEDICAMENTO OFTALMÓLOGICO	3.332,43
MEDICAMENTO ORAL	3.332,43
MEDICAMENTO SUBCUTÁNEO	3.332,43
MONITOREO NO INVASIVO	3.332,43
NEBULIZACION	9.997,29
RETIRO DE FERULA	6.664,86
RETIRO DE HEMOVAC	6.664,86
RETIRO DE SONDA NASOGASTRICA	6.664,86
RETIRO DE SONDA VESICAL	6.664,86
RETIRO DE SUTURAS	13.329,72
RETIRO DE VAC	13.329,72
RETIRO DE VÍA PERIFÉRICAS	3.332,43
RETIRO SONDA NASOGASTRICA	6.664,86
RETIRO SONDA VESICAL	6.664,86
RETIRO VIA PERIFERICA	3.332,43
SUJECCION DE USUARIO	13.329,72
TOMA DE MUESTAS DE ORINA	6.664,86
TOMA MUESTRA COPROCULTIVO	6.664,86
TOMA MUESTRA FROTIS Y CULTIVO	6.664,86
TOMA MUESTRA ORINA	6.664,86
TOMA MUESTRA UROCULTIVO	6.664,86
VISITA DOMICR AL PTE DE NEUROTRAUMA	133.297,23

### **Otros Servicios**

	<b>Tarifa</b>
Terapia física sesión	11.557,69
Ración de nutrición	5.012,95
Despacho de cupón	3.149,80
Estancia hospital	172.778,25

### **Paquetes de Cirugías**

#### **Descripción procedimiento quirúrgico**

#### **Tarifa**

Amputación Completa Anular	633.851,00
Amputación Completa Dedo Medio	633.851,00
Amputación Completa Índice	633.851,00
Amputación Completa Meñique	633.851,00
Amputación Completa Pulgar	633.851,00
Amputación de cuarto orjejo	633.851,00
Amputación Parcial Anular (Cuarto Dígito)	633.851,00
Amputación Parcial Brazo	1.833.851,00
Amputación Parcial Dedo Medio (Tercer Dígito)	713.851,00
Amputación Parcial Índice (Segundo Dígito)	713.851,00
Amputación Parcial Meñique (Quinto Dígito)	713.851,00
Amputación Parcial Primer Orjejo	713.851,00
Amputación Parcial Pulgar (Primer Dígito)	713.851,00
Amputación Parcial Quinto Orjejo	713.851,00
Amputación Parcial Segundo Orjejo	713.851,00
Amputación Parcial Tercer Orjejo	713.851,00
Amputación supracondílea fémur	2.133.851,00
Amputación Total Cuarto Orjejo	633.851,00
Amputación Total Primer Orjejo	633.851,00
Amputación Total Quinto Orjejo	633.851,00
Amputación Total Segundo Orjejo	633.851,00
Amputación Total Tercer Orjejo	633.851,00
Artrodesis Abierta Articulación Falángica Dedo	633.851,00
Artrodesis Abierta Articulación Metacarpofalángica	633.851,00
Artrodesis Abierta Articulación Muñeca	2.113.851,00
Artrodesis Abierta Tarso-Metatarso	983.851,00
Artrodesis carpo mano	713.851,00
Artrodesis Dedos Falángica Del Orjejo	713.851,00

Artrodesis Dedos Tarso-Metatarso	713.851,00
Artrodesis escafo trapezo-trapezoidal	1.713.851,00
Artrodesis Interfalángica Distal Mano	713.851,00
Artrodesis interfalángica quinto orjejo	713.851,00
Artrodesis metacarpo mano izquierda	713.851,00
Artrodesis Tobillo	933.851,00
Biopsia de mama	1.333.851,00
Biopsia Músculos Muslo	1.333.851,00
Biopsia Músculos Pierna	1.333.851,00
Biopsia Oreja	733.851,00
Biopsia Piel Brazo	1.133.851,00
Biopsia Piel Espalda	733.851,00
Biopsia Piel Mano	733.851,00
Biopsia Piel Pie	733.851,00
Bloqueo de Nervios Intercostales (Bloqueo simpático o neural)	983.851,00
Bloqueo Neural Permanente	1.633.851,00
Bloqueo Neural Simpático (Bloqueo ganglio estrellado)	1.633.851,00
Bloqueos neurales temporales con fines diag. o de tratamiento de nervios periféricos o centrales	1.633.851,00
Bursectomía Parcial Pie	783.851,00
Bursectomía Rodilla (Patela)	633.851,00
Cambio de cánula endotraqueal	983.851,00
Cierre de fístula en hombro	1.633.851,00
Colgajo de Piel Faringe Posterior	1.133.851,00
Colgajo Fasciocutáneo Cabeza O Cuello, Bursa Y/O Ligamentos Y/O Fascia [Autoinjerto]	1.633.851,00
Colgajo Fasciocutáneo Miembro Inferior, Bursa Y/O Ligamentos Y/O Fascia [Autoinjerto]	983.851,00
Colgajo Piel Muslo	658.851,00
Colgajo Piel Abdomen	658.851,00
Colgajo Piel Cara	983.851,00
Colgajo Piel Mano	658.851,00
Colgajo Piel Miembro Inferior Pierna	983.851,00
Colgajo Piel Pie	658.851,00
Curetaje Óseo Carpo, Hueso, (Mano y Muñeca)	863.851,00
Curetaje Oseo de Clavícula	1.118.851,00
Curetaje Óseo Dáfisis Húmero (Brazo, Codo)	1.883.851,00
Curetaje Óseo Falange Dedo (Dígito)	983.851,00
Curetaje Óseo Fibula (Peroné) Izquierdo (Pierna, Tobillo)	1.613.851,00
Curetaje Óseo Tarso Izquierdo (Pie, Talón)	1.613.851,00
Curetaje Óseo Tibia (Pierna, Rodilla, Tobillo)	1.613.851,00
Curetaje Óseo Ulna (Brazo y Muñeca)	1.613.851,00
Curetaje Óseo y Biopsia Cabeza Femoral (Cadera)	1.733.851,00
Curetaje Óseo y Biopsia Hueso Pélvico	1.983.851,00
Curetaje Óseo y Biopsia Tarso (Pie, Talón)	1.983.851,00
Curetaje Óseo y Biopsia Tibia (Pierna, Rodilla, Tobillo)	1.358.851,00

Debridación Oreja	413.851,00
Debridación Piel Cara	413.851,00
Debridación Piel Mi Muslo	783.851,00
Debridación Piel Mi Pie	783.851,00
Debridación Piel Mi Pierna	783.851,00
Debridación Piel Ms Antebrazo	783.851,00
Debridación Piel Ms Brazo	783.851,00
Debridación Piel Ms Mano	783.851,00
Debridación Piel Torax Posterior	983.851,00
Debridación Piel Zona Glútea	783.851,00
Drenaje A. Septica En Cadera	2.283.851,00
Drenaje A. Septica En Mano	1.383.851,00
Drenaje A. Septica En Rodilla	1.383.851,00
Drenaje A. Septica En Tobillo	1.835.196,00
Drenaje Articular (Punción) Dígitos Mano	1.835.196,00
Drenaje Articular (Punción) Mano	1.283.851,00
Drenaje Articular (Punción) Pie	1.283.851,00
Drenaje Articular Rodilla	1.283.851,00
Drenaje de hematoma en tabique nasal (Septo) [Aparato para Drenaje]	1.283.851,00
DRENAJE HEMOTÓRAX	783.851,00
Drenaje Percutáneo Maxilar	783.851,00
Drenaje Percutáneo Tejido Subcutáneo Cuello Anterior	783.851,00
Drenaje Percutáneo Tejido Subcutáneo Cuero Cabelludo	783.851,00
Drenaje Percutáneo Tejido Subcutáneo Antebrazo	783.851,00
Drenaje Percutáneo Tejido Subcutáneo Brazo	783.851,00
Drenaje Percutáneo Tejido Subcutáneo Mano	783.851,00
Drenaje Percutáneo Tejido Subcutáneo Muslo	1.583.851,00
Drenaje Percutáneo Tejido Subcutáneo Pierna	1.583.851,00
Drenaje Tejido Subcutáneo Abdomen	1.583.851,00
Drenaje Tejido Subcutáneo Cuero Cabelludo	1.583.851,00
Drenaje Tejido Subcutáneo Antebrazo	1.583.851,00
Drenaje Tejido Subcutáneo Brazo	1.583.851,00
Drenaje Tejido Subcutáneo Espalda	1.583.851,00
Drenaje Tejido Subcutáneo Glúteo	1.583.851,00
Drenaje Tejido Subcutáneo Mano	1.583.851,00
Drenaje Tejido Subcutáneo Muslo	1.583.851,00
Drenaje Tejido Subcutáneo Pierna	1.583.851,00
Drenaje Tejido Subcutáneo Torso	1.583.851,00
Drenaje Testículos,Bilateral	1.583.851,00
Exploración Testículo	1.583.851,00
Exploración Testículos,Bilateral	1.583.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Dígito 2 Piel Mano	633.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Dígito 3 Piel Mano	633.851,00

Extracción Cuerpo Extraño Dígito 3 Piel Mano	633.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Dígito 4 Piel Mano	633.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Cuarto Dígito Piel Mano	633.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Dígito 1 Piel Mano	633.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Dígito 5 Piel Mano	633.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Quinto Dígito Piel Mano	633.851,00
Extracción Material De Osteosíntesis Arcos De Erick Maxila (Intermaxilar)	1.733.851,00
Extracción Material De Osteosíntesis Falanges(Dígitos)	483.851,00
Extracción Material De Osteosíntesis Tarso Derecho	1.083.851,00
Extracción Material De Osteosíntesis Falange Ortejos	483.851,00
Extracción Material De Osteosíntesis Patela (Rótula)	1.633.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Codo	1.133.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Cuero Cabelludo	1.133.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Piel Abdomen	1.133.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Piel Antebrazo	1.133.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Piel Brazo	733.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Piel Cara	733.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Piel Cuello Anterior	1.133.851,00
Extracción Cuerpo Extraño digito	1.133.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Piel Mano	733.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Piel Pie	733.851,00
Extracción Cuerpo Extraño Piel Pierna	233.851,00
Extracción de cuerpo extraño de tórax anterior	1.483.851,00
Extracción de cuerpo extraño en área de cóxis (Tejido subcutáneo)	1.733.851,00
Extracción de cuerpo extraño hombro	1.133.851,00
Extracción de metal en calcáneo	1.233.851,00
Extracción de Tornillos Fémur	1.283.851,00
Extracción Fragmentos Falange De Ortejos (Secuestrectomia)	633.851,00
EXTRACCION MATERIAL DE CALCANEO	1.133.851,00
Extracción Material De Osteosíntesis Arcos De Erick Mandíbula	983.851,00
Extracción Material De Osteosíntesis Falanges	713.851,00
Fijación con tendón palmar menor	713.851,00
Implante permanente neuroestimulador de médula espinal torácica	3.933.851,00
Implante permanente neuroestimulador de médula espinal cervical	3.933.851,00
Implante permanente neuroestimulador de médula espinal lumbar	3.933.851,00
Infiltración Bloqueo (Infusión) Nervios Periféricos y Plexos [Anestésico Regional]	1.333.851,00
Infiltración Bloqueo Epidural, Peridural Terapéutico Canal Espinal [Otra Sustancia Terapeutica]	1.333.851,00
Infiltración de Herida Tejido Subcutaneo inespecifico	1.333.851,00
Infiltración Bloqueo Nervios Periféricos y Plexos [Anestésico Regional]	1.333.851,00
Infiltración O Bloqueo Epidural, Peridural Anestésico Canal Espinal [Anestésico Local]	1.333.851,00
Injerto Libre Piel (Brazo) [Autoinjerto]	859.536,00
Injerto Libre Piel Muslo [Autoinjerto]	859.536,00
Injerto Libre Piel Abdomen [Autoinjerto]	859.536,00

Injerto Libre Piel Antebrazo	859.536,00
Injerto Libre Piel Cara [Autoinjerto]	859.536,00
Injerto Libre Piel Cuello Anterior [Autoinjerto]	859.536,00
Injerto Libre Piel Cuello Posterior [Autoinjerto]	859.536,00
Injerto Libre Piel Cuero Cabelludo [Autoinjerto]	859.536,00
Injerto Libre Piel Espalda [Autoinjerto]	859.536,00
Injerto Libre Piel Mano [Autoinjerto]	859.536,00
Injerto Libre Piel Miembro Inferior Pierna [Autoinjerto]	534.240,00
Injerto Libre Piel Pie [Autoinjerto]	859.536,00
Injerto Libre Piel Torso [Autoinjerto]	859.536,00
Injerto Óseo Mano [Autoinjerto]	859.536,00
Laringoscopia	1.833.851,00
Laringoscopia directa bajo anestesia	1.003.851,00
Lavado Quirúrgico Músculo [Sustancia Para Irrigación]	783.851,00
Lavado Quirúrgico Piel y Membranas Mucosas [Sustancia Para Irrigación]	783.851,00
Lavado Quirúrgico Tejido Subcutáneo [Sustancia Para Irrigación]	511.086,00
Movilización Articulación Falángica Dígito Mano	638.851,00
Movilización Articulación Metacarpocarpal	553.851,00
Movilización Articulación Metacarpofalángica	553.851,00
Movilización Articulación Muñeca	638.851,00
Movilización Articulación Rodilla	783.851,00
Movilización Articulación Tarso-Metatarso	638.851,00
Movilización Bajo Anestesia General Articulación Rodilla	638.851,00
Movilización Bajo Anestesia General Articulación Tarso-Metatarso	638.851,00
Movilización Bajo Anestesia General Articulación Tobillo	638.851,00
Movilización Bajo Anestesia General Escápula	638.851,00
Movilización Bajo Anestesia General Región Codo	638.851,00
Transposicion Tendinosa Radial	638.851,00
Movilización Bajo Anestesia Hombro	733.851,00
Movilización Bajo Anestesia Local Articulación Falángica Dedo	583.851,00
Movilización Bajo Anestesia Local Articulación Metacarpocarpal	583.851,00
Movilización Bajo Anestesia Local Articulación Metacarpofalángica	583.851,00
Movilización Bajo Anestesia Local Falángica Del Ortejo Izquierdo	439.376,00
Movilización Bajo Anestesia Local Rodilla	638.851,00
Plastía Cicatriz Queloide Piel Antebrazo	713.851,00
Plastía Cicatriz Queloide Piel Brazo	713.851,00
Plastía Cicatriz Queloide Piel Miembro Inferior Pierna	583.851,00
Plastía Cicatriz Queloide Piel Oreja	583.851,00
Plastía Cicatriz Queloide Piel Muslo	713.851,00
Plastía Cicatriz Queloide Piel Abdomen	713.851,00
Plastía Cicatriz Queloide Piel Cuello Anterior	583.851,00
Plastía Cicatriz Queloide Piel Cuero Cabelludo	583.851,00
Plastía Cicatriz Queloide Piel Espalda	583.851,00

Plastía Cicatriz Queloide Piel Mano	583.851,00
Plastía Cicatriz Queloide Piel Pie	583.851,00
Plastía Cicatriz Queloide Piel Torax	583.851,00
Plastía De Cicatriz Abdomen	583.851,00
Zeta plastia piel mano	583.851,00
Plastía De Cicatriz Antebrazo	583.851,00
Plastía De Cicatriz Brazo	583.851,00
Plastía De Cicatriz Cara (Facial)	583.851,00
Plastía De Cicatriz Cuello Anterior	583.851,00
Plastía De Cicatriz Cuero Cabelludo	583.851,00
Plastía De Cicatriz Espalda	583.851,00
Plastía De Cicatriz Mano	583.851,00
Plastía De Cicatriz Muslo	583.851,00
Plastía De Cicatriz Pie	439.376,00
Plastía De Cicatriz Pierna	439.376,00
Plastía De Cicatriz Torso	439.376,00
Reducción Abierta Muñeca	983.851,00
Reducción Cerrada Articulación Tobillo	613.851,00
Reducción Cerrada Bajo Anestesia Rodilla	653.851,00
Reducción Cerrada Clavícula	653.851,00
Reducción Cerrada Falanges Mano (Dígito 1, 2, 3, 4, 5)	463.111,00
Reducción Cerrada Fractura Nasal	583.851,00
Reducción Cerrada Luxación Hombro	783.851,00
Reseccion de lipoma sacroileaco	783.851,00
Resección De Neuroma Nervio Mediano Digital	439.376,00
Resección De Neuroma Nervio Radial Digital	439.376,00
Resección De Neuroma Nervio Ulnar	783.851,00
Secuestrectomía Falange (Digito 1,2,3,4,5)	439.376,00
Tenorrafia Cuarto Digito Tendón Mano	683.851,00
Tenorrafia Extensores Mano	683.851,00
Tenorrafia Extensores Mano Cuarto Dígito	683.851,00
Tenorrafia Extensores Mano Quinto Digito	683.851,00
Tenorrafia Extensores Mano Segundo Dígito	683.851,00
Tenorrafia Extensores Mano Tendón Primer Dígito	683.851,00
Tenorrafia Extensores Mano Tercer Dígito	683.851,00
Tenorrafia Externsores Mano	683.851,00
Tenorrafia Plantares De Pie	983.851,00
Tenorrafia Primer Digito Tendón Mano	683.851,00
Tenorrafia Quinto Digito Tendón Mano	683.851,00
Tenorrafia Segundo Digito Tendón Mano	683.851,00
Tenorrafia Segundo Digito Tendón Mano	683.851,00
Tenorrafia Tendón Del Pie	783.851,00
Tenorrafia Tendón Mano Primer Digito	683.851,00

## **Implementos Ortopédicos**

<b>Descripción</b>	<b>Tarifa</b>
ACOLCHAMIENTO DE 5 CM	11.616,02
ACOLCHAMIENTO DE 7.5CM	15.488,03
ACOLCHAMIENTO DE 10 CM	19.360,03
Acrílico autocurable líquido, frasco- envase-botella de 4 oz	2.028,43
Acrílico autocurable polvo, blanco ó transparente	5.553,84
AGUJA HIP. ESTÉRIL DESCARTABLE NO.18 X 3.81 CM	16,46
AGUJA HIP. ESTÉRIL DESCARTABLE NO.20 X 3.81 CM	16,47
AGUJA HIP. ESTÉRIL DESCARTABLE NO.21 X 3.81 CM	17,45
AGUJA HIP. ESTÉRIL DESCARTABLE NO.22 X 3.81 CM	18,54
AGUJA HIP. ESTÉRIL DESCARTABLE NO.25 X 3,81 CM	16,46
AGUJA N° 30 X 1/2' PARA ANESTESIA DENTAL	44,05
aguja p/anestesia dental N°27	54,07
AGUJA PUNCIÓN LUMBAR NO. 18 X 9 CM	1.254,53
AGUJA PUNCIÓN LUMBAR NO. 19 X 9CM	479,82
AGUJA PUNCIÓN LUMBAR NO. 20 X 9CM	534,22
AGUJA PUNCIÓN LUMBAR NO. 22 X 9 CM	177,66
Alginato de fraguado rápido	4.358,10
ALGODÓN ROLLO 460 GRS.	2.393,91
Alicata para prótesis u ortodoncia	19.457,75
ALMOHADILLAS HUMEDAS FLEXIBLES	2.397,84
ANILLOS SUBROTULIANOS	6.039,81
ANTEOJOS PROTECTORES	1.529,43
APLICADORES DE ALGODÓN PAQUETE CON 100	451,26
APÓSITO ABSORVENTE BLANCOS 20 X 25 CM	193,11
APOSITO BIOCLUSIVO PARA TOMA DE VIAS	131,31
APÓSITO CUTÁNEO 5.08 X 7.62 CM	91,95

APÓSITO CUTÁNEO 7.62 X 10.16 CM	52,91
APÓSITO DE FIBRA DE ALGINATO CA Y NA 10 CM X 10 CM.	1.092,69
APÓSITO DE FIBRA DE ALGINATO CA Y NA 10 X 20 CM.	1.538,00
APÓSITO DE FIBRA DE ALGINATO CA Y NA 2 G. (MECHA)	2.385,89
APÓSITO DE FIBRA DE ALGINATO CA Y NA 5 X 5 CM	1.154,29
APÓSITO O ESPONJA DE POLIURETANO GRADO MÉDICO	64.164,68
APÓSITO OCLU. EXTRAFINO / MATRIZ ELAST. 10 X 10 CM (4X4)	1.273,71
APÓSITO OCLU. EXTRAFINO / MATRIZ ELAST. 5 X 10 CM.(2X4)	3.367,29
APÓSITO OCLU. GRUESO / MATRIZ ELAST. 10 X 10 CM (4X4)	2.070,14
APOSITO OCLU. GRUESO / MATRIZ ELAST. 15 X 15 CM (6X6)	3.954,97
APÓSITO OCLU. GRUESO / MATRIZ ELAST. 15 X 20 CM (6X8)	16.201,03
APÓSITO OCLU. GRUESO / MATRIZ ELAST. 20 X 20 CM (8X8)	4.634,64
APÓSITO PARA PROTECCIÓN TRAQUEOSTOMÍA	998,45
APÓSITO SACRAL OCLUSIVO GRANDE	4.325,66
APÓSITO SACRAL OCLUSIVO PEQUEÑO	2.780,78
APÓSITOS PARA OJOS	216,25
APOYAMANOS	2.858,03
BANDA DE SUJECCIÓN EN VELCRO X 1	238,27
BASTON DE 4 PUNTOS AJUSTABLE	8.187,86
BASTÓN DE MADERA GRANDE	10.736,91
BASTÓN DE MADERA MEDIANO	10.910,06
BASTÓN DE MADERA PEQUEÑO	764,67
BIDE DE ACERO INOXIDABLE	37.077,09
BIDE PLÁSTICO	1.160,79
Blefarostato	197.759,91
BOLSA COLECTORA DE ORINA CAMA	1.697,43
BOLSA COLECTORA DE ORINA PIERNA	4.719,76
BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. 11 CM X 18 CM X 4 CM	21,48
BOLSAS MATERIAL BIOPELIGROSO EXTRA GRANDES	1.146,93
BOLSAS MATERIAL BIOPELIGROSO GRANDES	414,61

BOLSAS MATERIAL BIOPELIGROSO MEDIANAS	357,87
BRAZALATE DE EQUIPO DE ISQUEMIA 107 X 10 CM	216.283,02
BRAZALETE P/EQUIPO DE IZQUEMIA DE 30 CM	216.283,02
BRAZALETE PARA EQUIPO DE IZQUEMIA DE 61 CM	216.283,02
BRAZALETE PARA EQUIPO DE IZQUEMIA DE 76 CM X 10 CM	216.283,02
BRAZALETE PARA IZQUEMIA DE 46 CM	216.283,02
BRAZALTE DE EQUIPO DE ISQUEMIA DE 86 CM X 10 CM	216.283,02
Broca para acrílico, p /pieza de mano, vástago largo, forma de pera	723,00
Broca para acrílico, p/ pieza de mano	468,10
BSTON DE 1 PUNTO AJUSTABLE	4.946,69
CABESTRILLO DE TELA EXTRAGRANDE	1.531,65
CABESTRILLO DE TELA GRANDE	1.328,60
CABESTRILLO DE TELA MEDIANO	1.424,09
CABLE PARA ELECTROCARDIOGRAFO	176.950,41
CACHO ACERO INOXIDABLE PARA ORINA	30.897,57
CANULA ASPIRADORA FR 4	12.323,69
CANULA DE CAMARA ANTERIOR ANGULADA DE 17 MM X 30 MM	10.302,41
CANULA DE CAMARA ANTERIOR ANGULADA DE 18 MM X 26 MM	10.302,41
CANULA NASAL PARA TERAPIA RESPIRATORIA	463,46
Cemento ionomero vidrio restaurativo	17.262,47
Cemento quirúrgico apósito periodontal	19.361,97
CEPILLO PARA CIRUJANO	218,18
CEPILLO PARA CIRUJANO CON YODO	576,98
Cera amarilla en láminas	54.688,71
CHASIS 11X14"	2.283.312,84
CHASIS DIGITAL 14X17"	2.538.025,03
CHASIS DIGITAL RX 10 X12"	1.881.231,45
CHASIS RX 20.32 CM X 25.40 CM	101.311,29
CHASIS RX 25.40 CM X 30.48 CM	119.680,21
CHASIS RX 27.94 CM X 35.56 CM	178.139,02

CHASIS RX 35.56 CM X 43.18 CM	199.467,02
CILINDRO DE OXIDO ETÍLENO	1.474,26
CINTA ADHESIVA MICROPORO A PRUEBA DE AGUA	463,46
CINTA ADHESIVA MICROPORO HIPOALERGÉNICA	440,29
CINTA CONTROL ESTÉRILIZACIÓN A VAPOR ROLLO	2.300,08
CINTA MICROPORO PLÁSTICA TRANSPARENTE	671,86
CINTURON ARAÑA, TRANS./ PACIENTES	14.089,83
CODERA CON ALMOHADILLA DE SILICONE	13.903,91
COJÍN DE URETANO RELLENO	546,81
COJIN TIPO DONA DE ESPUMA DE URETANO	10.010,81
COJIN TIPO DONA DE HULE, INFLABLE	9.649,61
COLLAR DE THOMAS GRANDE	8.386,53
COLLAR DE THOMAS MEDIANO	7.724,39
COLLAR DE THOMAS PEQUEÑO	7.956,13
COLLAR TIPO FILADELFIA GRANDE	18.538,54
COLLAR TIPO FILADELFIA MEDIANO	18.538,54
COLLAR TIPO FILADELFIA PEQUEÑO	24.718,06
COMPRESAS CALIENTES ESTANDAR	20.855,86
COMPRESAS CALIENTES PARA CERVICALES	10.582,42
COMPRESAS CALIENTES PARA HOMBRO	24.824,35
COMPRESAS FRIAS ESTANDAR	15.977,53
CONEXIÓN P/BOLSA COLECT. DE ORINA PIERNA	183,02
Copa de hule para mezclar yeso y alginato	2.610,85
CORREA REFORZADA P/ CLAVÍCULA GRANDE	4.243,38
CORREA REFORZADA P/ CLAVÍCULA MEDIANA	4.642,08
Cubeta metálica no perforada	46.593,54
CUBRE BOCAS DESCARTABLES	23,84
DRENAJE DE HULE PENROSE 1/2	205,95
DRENAJE DE HULE PENROSE 1/4	540,71
ELECTRODOS 6X8 PARA ESTIMULACION	30.528,04
EQUIPO DE TRAQUEOSTOMIA	271.437,54

EQUIPO DE VENOCLISIS	215,39
EQUIPO PARA TRANSFUSION SANGUINEA	1.544,88
EQUIPO PERICRANEAL	35,79
ESPARADRAPO FRACCIONADO	12.988,24
ESPARADRAPO TELA HIPOALÉRGICO	8.207,11
Espátula de doble extremo	4.626,91
ESPÁTULA DE MADERA	7,87
Espátulas para mezclar alginato	3.272,05
ESPEJO FRONTAL TIPO ZIEGLER	19.015,79
ESPUMA IMPREGNADA DE JABON	502,09
ESTETOSCOPIO PARA ADULTO	12.199,36
ESTOQUINETA 10 CM	23.173,18
ESTOQUINETA 15 CM	16.225,18
ESTOQUINETA 20 CM	17.869,75
ESTOQUINETA 5 CM	7.352,21
ESTOQUINETA 7.5 CM	8.786,02
ESTRIBO METÁLICO P/ADULTO	3.364,91
ESTRIBO METÁLICO P/NIÑO	2.744,37
FAJA DE TORAX EXTRAGRANDE 120 CM	4.248,42
FAJA DE TORAX GRANDE 103 CM	3.738,61
FAJA DE TORAX MEDIANA 88 CM	3.846,75
FAJA SACRO LUMBAR EXTRAGRANDE	12.566,65
FAJA SACRO LUMBAR GRANDE	6.913,33
FAJA SACRO LUMBAR MEDIANA	10.390,66
FÉRULA ALUMINIO MALEABLE	1.889,79
FERULA INMOVILIZADORA DE MUÑECA	6.029,73
FERULA PARA PIES DE ENCAMADOS	54.070,76
FERULA PARA TENDINITIS	13.684,47
FERULA RIGIDA DE ESPALDA	127.452,49
FÉRULA TIPO RANA P/DEDO	1.415,79

FILO BISTURÍ NO. 10	176,79
FILO BISTURÍ NO. 11	175,54
FILO BISTURÍ NO. 12	115,10
FILO BISTURÍ NO. 15	175,54
FILO BISTURÍ NO. 20	72,62
FUNDAS ESTERILES DESECHABLES	1.876,89
GASA ABSORBENTE 2.54 X 91.44	803,34
GASA EN CUADROS 10 X 10 CM	41,86
GASA EN CUADROS 7,5 X 7,5 CM	25,11
GASA PARA QUEMADURAS (PARAFINA) 10 X 10 CM	154,49
GASA PARA QUEMADURAS (PARAFINA) 5 X 8CM	351,55
GASA PARAFINA/CLORHEXIDINA CUADRO 10 X 10 CM	617,95
GASA PARAFINA/CLORHEXIDINA CUADRO 5 X 5 CM	236,37
GASA VASELINADA CUADRO 10 X10 CM	200,49
GEL DE ACOPLAMIENTO PARA ULTRA SONIDO	3.089,76
GEL HIDROCOLOIDE	5.515,22
GORRO DE ENFERMERA	39,05
GORRO PARA ENFERMERO	37,95
Guantes de alto riesgo 7,5	247,18
Guantes de alto riesgo N°8	247,18
GUANTES DESCARTABLES PARA CIRUGIA NO. 6 1/2	396,90
GUANTES DESCARTABLES PARA CIRUGIA NO. 7	265,04
GUANTES DESCARTABLES PARA CIRUGIA NO. 7 1/2	228,07
GUANTES DESCARTABLES PARA CIRUGIA NO. 8	367,30
GUANTES PARA EXPLORACIÓN (AMBIDIESTROS) 6 1/2	31,02
GUANTES PARA EXPLORACIÓN (AMBIDIESTROS) 7 1/2	19,49
HEMOCATETER # 16 UNA VIA	307,28
HEMOCATETER #14 DE UNA VIA	280,94
HEMOCATETER N° 18G X 1 1/4	377,14
HEMOCATETER N° 24 G X 1 1/4	378,50

HEMOCATETER NO. 20 DE 1 VÍA	926,93
HEMOCATETER NO. 22 DE 1 VÍA	378,50
HUESO CORTICAL DESMINERALIZADO	76.956,07
HUMEDIFICADOR	1.512,21
IMPLANTE DENTAL	108.186,90
INDICADOR BIOLÓGICO INCUBADORA A GAS	448,01
INDICADOR BIOLÓGICO INCUBADORA A VAPOR	1.459,27
INDICADOR QUÍMICO DE ESTERILIDAD A GAS	3.089,76
INDICADOR QUÍMICO DE ESTERILIDAD A VAPOR	80,23
INMOVILIZADOR DE CABEZA	108.141,51
Jeringa de anestesia para cárpules dentales	15.217,06
JERINGA DE ASEPTO	450,86
JERINGA HIPODERMICA DESCART. 10 CC.	72,61
JERINGA HIPODERMICA DESCART. 20 CC.	78,38
JERINGA HIPODERMICA DESCART. 3 CC.	40,04
JERINGA HIPODERMICA DESCART. 5 CC.	40,97
JERINGA HIPODERMICA DESCART. INSULINA 100 UD	55,36
JUEGO DE NUMEROS PARA RX	107.864,44
JUEGO DE PESAS DE ARENA	47.283,98
KIT DE CANULAS GUEDEL	8.591,13
LAMINA TERMOPLASTICA LIVIANA	64.327,22
lamina termoplastica solida	110.608,19
LENTE OFTALMOLÓGICOS P/ HOMBRE	4.224,71
LENTE OFTALMOLÓGICOS P/ MUJER	3.505,93
MANGO DE 11 CM DE LARGO CON ESPEJO LARINGEO	2.925,51
MANGO DE BISTURI # 3	2.166,90
<b>Descripción</b>	<b>Tarifa</b>
MARCADOR ELECTRICO PARA METALES	140.424,29
MARTILLO PARA REFLEJOS TIPO TAYLOR	2.194,13
MASCARILLA LARINGEA FAST TRACK	529.986,12
Mascarilla laringea Fast Track n° 5	21.028,80
Mascarilla laringea N° 3	46.122,97

MASCARILLA SISTEMA DE NEBULIZACIÓN	1.699,37
MEDIA CON GEL MUÑON DE AMPUTADOS MEDIANA	80.163,76
MEDIA CON GEL PARA AMPUTADO GRANDE	78.943,30
MEDIAS CON GEL PARA MUÑON DE AMPUTADOS PEQUEÑA	29.337,25
MEDIAS CON GEL PARA PROTECCION DE MUÑON	18.739,87
MEDIAS CON SUELA DE GEL COMPLETA	21.041,06
MEDIAS DE COMPRESION 25, 1-32, 1 MM HG	23.173,18
MEDIAS DE COMPRESION 25, 1-32, 1 MM HG A MEDIO MUSLO	35.532,21
MEDIAS DE COMPRESION 25, 1-32, 1 MM HG A MUSLO	38.621,97
MEDIAS DE LANA 7x4x14 DE 3 CAPAS	21.487,86
MEDIAS DE LANA 7x4x14 DE 5 CAPAS	26.838,16
MEDIAS DE LANA 7x4x16 DE 5 CAPAS	25.027,04
MEMBRANA SINTETICA	107.735,35
MULETAS DE MADERA	17.766,11
MULETAS DE MADERA DE 120 CM A 155 CM	15.022,99
MULETAS TIPO CANADIENSE	15.025,38
MUÑEQUERA	4.772,02
NYLON MONOFILAMENTO 2/0 SUTURA	770,79
NYLON MONOFILAMENTO 3/0 SUTURA	978,98
NYLON MONOFILAMENTO 4/0 SUTURA	985,40
NYLON MONOFILAMENTO 5/0 SUTURA	681,36
NYLON MONOFILAMENTO 6/0 SUTURA	985,37
ORINAL DE ACERO INOXIDABLE	45.353,44
ORINAL PLÁSTICO	617,95
palangana 330 mmx 90mm 3.5 litros	26.173,46
PALANGANA ACERO INOXIDABLE 330 MM X 115 MM , 6.1 LITRO	20.171,96
PALANGANA MEDIANA DE 5.5 LT	12.813,22
PALANGANA PEQUEÑA DE 2.7 LT	12.476,72
PAÑALES DESECHABLES PARA ADULTO	243,55
PAPEL CREPADO VERDE 50 CM X50 CM	115,10
PAPEL CREPADO VERDE 75 CM X 75 CM	205,61

Papel de articular en forma de herradura ó arcada,	7.738,30
PAPEL GRADO MÉDICO P/ ESTÉRILIZAR ROLLO 15 CM X 1	24.888,20
PAPEL GRADO MÉDICO P/ ESTERILIZAR ROLLO 30 CM X 1	31.118,65
PAPEL GRADO MÉDICO P/ ESTÉRILIZAR ROLLO 7.5 CM	12.693,39
PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO AT1	5.185,94
PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO AT2	9.254,91
PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO ELI 250	13.403,66
Película Rx Digital 10 x 12 pulgadas (25.4 cm x 30.48 cm )	135.492,17
Película Rx digital 11 x14 pulgadas (27.94 x 35.56 cm)	156.426,23
Película Rx Digital 14 x 17 pulgadas (35.56 cm x 43.18 cm )	240.052,06
PICHEL DE ACERO INOXIDABLE	17.667,48
Piedra montada para acrílico, vástago largo.	4.626,91
PINZA ADSON BRWON 12 CM	4.907,52
PINZA AURICULAR FINA	84.108,30
PINZA AURICULAR Y NASAL	3.656,88
PINZA CORTA ANILLOS	19.758,68
PINZA GUBIA DE 15 CM PARA ORTOPEDIA	52.679,93
PINZA KELLY CURVA 14 CM	3.714,68
PINZA KELLY RECTA 14 CM	3.714,68
PINZA MODELO RELOJERO	2.925,51
PINZA MOSCO CURVA 12 CM	5.234,69
PINZA MOSCO RECTA 12 CM	5.234,69
PINZA PARA TABIQUE NASAL	24.135,42
PINZA SACA ESPINA 9 CM	3.070,94
PINZA SACA PINES	3.515,29
PINZA SACA UÑA	14.531,44
PINZAS PARA PENE STOCKMANN	51.138,02
PLACAS RX 20.32 X 25.40 CM CAJA X 100 ( 8 X 10)	33.622,99
PLACAS RX 25.40 X 30.48 CM CAJA X 100 (10 X 12)	49.282,16
PLACAS RX 27.94 X 35.56 CM CAJA X 100 (11 X 14)	67.245,98
PLACAS RX 35.56 X 43.18 CM CAJA X 100 (14 X 17)	97.812,33

PLANTILLAS DE GEL	12.050,05
PLANTILLAS DE SILICONE	23.173,18
PORTA AGUJAS 12 CM	3.203,91
PORTA AGUJAS 14 CM	4.565,96
PORTA AGUJAS OLSEN HEGAR DE 18 CM DE LARGO	24.135,42
PRESERVATIVO ESPECIAL DOS PIEZAS DE LÁTEX 35 MM	833,72
PRESERVATIVO ESPECIAL UNA PIEZA DE LÁTEX 35 MM	1.235,83
PRESERVATIVO ESPECIAL UNA PIEZA DE LÁTEX 40 MM	549,98
PRESERVATIVO ESPECIAL UNA PIEZA DE NO LÁTEX 35 MM	664,30
PRESERVATIVO ESPECIAL UNA PIEZA DE SILICONE 32 MM	1.235,90
PULSERA IDENTIFICACIÓN PACIENTES	162,95
RECIPIENTES 3 LITROS	3.089,76
RECIPIENTES RÍGIDOS DE 6 LITROS	3.862,20
RECOLECTOR PARA FLUIDOS POR SISTEMA AL VACÍO	63.549,09
REGATON PARA NIÑO	2.317,32
REGATONES NEOLITE	2.558,55
RELLENO P/ YESO 10 CM	1.078,54
RELLENO P/ YESO 15 CM	1.155,58
RELLENO P/ YESO 5 CM	64,56
RELLENO P/ YESO 7.5 CM	131,81
RIÑON 200 MM X40 MM	5.707,40
RIÑON DE 170 MM X 100 MM X 35 MM	7.129,55
RIÑON DE 200 MM X 100 MM X 40 MM	7.129,55
RODILLERA CON ROTULA LIBRE	12.507,62
RODILLERA ELÁSTICA GRANDE	3.426,34
RODILLERA ELÁSTICA MEDIANA	1.817,39
RODILLERA ELÁSTICA PEQUEÑA	3.791,98
RODILLERA ESTABILIZADORA	14.676,35
RODILLERA MULTIARTICULADA	35.686,70
SEPARADOR SENN MILLER RETRACTO	5.452,80
SEPARADORES DE GANCHO DE 12.5 CM PARA PIEL	7.557,42

SET DE BUJIAS FILIFORMES PARA DILATAR	1.117.707,40
SET DE CATETER PHILLIPS	798.362,43
SET P/BOMBA DE INFUSIÓN	6.590,68
SISTEMA COLOSTOMÍA AJUSTABLE 70 MM 6:1	2.317,24
SISTEMA DE SUCCIÓN HERIDAS 200 C.C.	8.496,83
SISTEMA DE SUCCIÓN HERIDAS 400 C.C.	8.496,83
SOBAQUERA MULETA	2.085,59
SONDA DE ASPIRAR NO 14	772,44
SONDA DE ASPIRAR NO 16	710,64
SONDA FOLEY 2 VÍAS NO. 12	4.634,64
SONDA FOLEY 2 VÍAS NO. 14	4.480,15
SONDA FOLEY 2 VÍAS NO. 16	4.751,70
SONDA FOLEY 2 VÍAS NO. 18	2.749,88
SONDA FOLEY 2 VÍAS NO. 20	952,88
SONDA FOLEY 2 VÍAS NO. 22	4.634,64
SONDA FOLEY 2 VÍAS NO. 24	4.530,90
SONDA FOLEY 3 VIAS # 18	5.407,08
SONDA FOLEY 3 VIAS # 20	5.407,08
SONDA FOLEY 3 VÍAS NO. 22	9.269,27
SONDA FOLEY 3 VÍAS NO. 24	9.269,27
SONDA NASOGÁSTRICA NO. 18	120,50
SONDA NASOGÁSTRICA NO.12	739,77
SONDA NASOGÁSTRICA NO.16	628,25
SONDA NELATON PUNTA OLIVA #14	3.216,53
SONDA NELATON PUNTA RECTA #14	1.081,42
SONDA NELATON PUNTA RECTA #16	196,43
SONDA PARA ASPIRAR FR 12	710,64
Sonda rectal FR #24	925,37
SONDA RECTAL NO. 28	1.235,90
SOPORTE DE ESPALDA GRANDE	6.392,96
SOPORTE PARA EPICONDILITIS GRANDE	1.969,72

SOPORTE PARA EPICONDILITIS MEDIANO	1.969,72
SOPORTE PARA EPICONDILITIS PEQUEÑO	3.950,11
SOPORTE PARA TOBILLOS EN LONA	10.814,15
SOPORTE RIGIDO PARA TOBILLOS	22.319,34
SOPORTE SACRO LUMBAR EXTRAGRANDE	6.737,94
SUJETADOR DE CONEXIONES INTRAVENOSAS	258,61
SUJETADOR DE MANO P/ADULTO	1.081,42
SUJETADOR P/ SONDA FOLEY	2.379,11
SUJETADOR TRAQUETOMIA	1.073,69
SUSPENSORIO ELÁSTICO ESCROTAL	176,83
SUTURA ACIDO POLIGLICÓLICO 4/0	501,79
SUTURA ACIDO POLIGLICÓLICO 5/0	549,81
SUTURA CATGUT CRÓMICO 2/0	1.111,24
SUTURA CATGUT CRÓMICO 3/0	1.352,28
SUTURA CATGUT CRÓMICO 4/0	995,52
SUTURA CATGUT SIMPLE 3/0	871,02
SUTURA CATGUT SIMPLE 4/0	1.624,36
SUTURA CATGUT SIMPLE 5/0	1.613,07
SUTURA CUTÁNEA 1.27 X 10 CM	923,31
TACO PARA BASTONES	13,93
TACO PARA MULETA	614,67
TALONERA DE SILICONE	8.496,83
TANQUE IRRIGADOR DE 2 LT	12.433,40
TAPA PARA HEMOCATETER	1.429,01
TELA POLIPROPILENO 50 X 50 CM APROX.	129,00
TELA POLIPROPILENO 75 X 75 CM APROX.	318,71
TERMOMETRO OIDO	18.538,54
TERMÓMETRO ORAL	254,52
TERMÓMETRO RECTAL	276,50
TIJERA DE MAYO CURVA 14 CM	4.565,97
TIJERA FINA CURVA DE 10.5 CM	4.388,26

TIJERA FINA RECTA DE 10.5 CM DE LARGO	2.940,79
TIJERA LISTER DE 14 CM	5.030,30
TIJERA LISTER DE 18 CM	5.030,30
TIJERA MAYO PUNTA ROMA CURVA DE 15 CM	3.957,98
TIJERA METZEMBAWN CURVA 14 CM	5.262,46
TIJERA TIPO LISTER DE 20 CM	3.844,89
TIJERA TIPO SPENCER DE 9 CM	5.234,69
TIRAS REACTIVAS PARA ANALIZAR GLUCOSA	647,26
TOBILLERA ELÁSTICA GRANDE	2.858,52
TOBILLERA ELÁSTICA MEDIANA	2.819,76
TOBILLERA ELÁSTICA PEQUEÑA	2.734,44
TONOMETRO DE ACERO INOX. CON SET DE PESAS	97.384,08
TORNILLO DE SANADO 3 MM	34.355,64
TORNILLO DE SANADO 4.5 MM	34.358,31
TORNILLO DE SANADO 6.5 MM	34.355,64
TORNILLO DE SANADO 8.5 MM	34.355,64
TORUNDA DE ALGODÓN PAQUETE CON 200	1.451,93
TORUNDA DE GASA	45,65
TRAMPAS DE LUKE	1.969,72
Trimmer para acrílico, vástago largo	6.457,59
TUBO DE LATEX NO COLAPSABLE ( TORNQUETE )	540,71
TUBO ENDOTRAQUEAL 9 MM	1.004,17
TUBO ENDOTRAQUEAL DE 4.5 MM	2.471,81
TUBO ENDOTRAQUEAL DE 5.0 MM	1.313,15
TUBO ENDOTRAQUEAL DE 5.5 MM	1.313,15
TUBO ENDOTRAQUEAL DE 6.0 MM	1.313,15
TUBO ENDOTRAQUEAL DE 6.5 MM	1.313,15
TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.0 MM	1.313,15
TUBO ENDOTRAQUEAL DE 7.5 MM	1.313,15
TUBO ENDOTRAQUEAL DE 8.0 MM	855,71
TUBO ENSAYO CON TAPA DE HULE	137,56

TUBO ENSAYO CON TAPA ROSCA	356,96
TUBOS DE CONEXION NO CONDUCTIVO	399,25
VASIJA DE 40 MM X 80 MM DE 50 ML	2.925,51
VASIJA P/ ESPONJA DE 1.1 LITRO	14.177,29
VENDA DE GASA AMOLDABLE 10 CM	367,35
VENDA DE GASA AMOLDABLE 15 CM	554,07
VENDA DE GASA AMOLDABLE 5CM	213,02
VENDA DE GASA AMOLDABLE 7.5CM	289,12
VENDA DE GASA ROLLO 10CM	878,94
VENDA DE GASA ROLLO 2.5CM	4,02
VENDA DE GASA ROLLO 5CM	24,29
VENDA DE GASA ROLLO 7.5CM	265,18
VENDA DE YESO 10.1 CM	1.522,82
VENDA DE YESO 12.5 CM	1.903,52
VENDA DE YESO 15 CM	2.697,30
VENDA DE YESO 20 CM	3.486,09
VENDA DE YESO 5.1 CM	761,41
VENDA DE YESO 7.6 CM	1.180,18
Vibrador para batido-mezclado	138.266,65
WATSON JOHNES	6.092,96
Yeso dental amarillo	3.398,73
YESO SINTETICO 10 CM	8.193,17
YESO SINTETICO 5 CM	5.382,09
YESO SINTETICO 7.5 CM	6.698,57

## Procedimientos Odontología

Examen Clínico Diagnóstico intra y extraoral	15.000,00
Radiografías periapicales, aletas (niños y adultos)	10.000,00
Juego de 14 radiografías periapicales montado en marco	60.000,00
Set de 4 aletas y 2 periapicales	30.000,00
Set de 4 aletas	32.000,00
Radiografía Panorámica	22.000,00
Radiografía Cefalométrica	22.000,00
Radiografía Oclusal	10.000,00
Radiovisiografía Digital (cada una)	16.000,00
Ionómeros de vidrio	12.000,00
Bases para restauraciones finales	12.000,00
Oxido de zinc	12.000,00
Amalgamas 1 superficie	15.000,00
Amalgamas 2 superficies	20.000,00
Amalgamas 3 o mas superficies	26.000,00
Clases I, III y V	22.000,00
Clases IV	37.000,00
Clases II 2 superficies	29.000,00
Clases II 3 o mas superficies	32.000,00
Sellantes de fosas y fisuras por pieza	18.000,00
Cualquier sistema (excepto sistemas de una sola cita)	122.000,00
Blanqueamiento de diente desvitalizado por cita	30.000,00
Blanqueamiento en una sola cita	145.870,00
Cierres de diastema (mesial-distal) 1 diente	36.000,00
Prótesis Parciales de Resina indirecta (carilla indirecta)	80.000,00
Prótesis Parciales de Resina directa (carilla directa)	40.000,00
Incrustaciones de resina compuesta directa	73.000,00
Incrustaciones de resina compuesta indirecta	73.000,00

Prótesis Parciales de Cerámica anteriores (carillas)	110.000,00
Prótesis Parciales de Cerámica posteriores (carillas)	110.000,00
Aleación base	90.000,00
Aleación contenido de metales nobles sin oro	116.000,00
Aleación contenido de metales nobles con oro	158.000,00
Porcelana (libre de metal) cualquier sistema	125.000,00
Cerómeros	110.000,00
Preparación dental	30.000,00
Coronas provisionales (c/u por unidad)	20.000,00
Impresión final corona metal porcelana (precioso)	74.000,00
Impresión final corona metálica (no precioso)	13.000,00
Impresión final corona oro amarillo	56.000,00
Impresión final corona metal porcelana (no precioso)	23.000,00
Impresión final corona solo porcelana (cualquier sistema)	82.000,00
Prueba	15.000,00
Cementación	25.000,00
Corona completa metal porcelana (precioso)	164.000,00
Corona metálica (no precioso)	103.000,00
Corona completa oro amarillo	146.000,00
Corona completa metal porcelana (no precioso)	113.000,00
Coronas solo porcelana (cualquier sistema)	172.000,00
Hombro de porcelana por corona c/u	20.000,00
Coronas Implanto soportadas	276.650,00
Cirugía para colocar el o los implantes (por cada implante)	553.300,00
Poste ind. hecho a la medida en aleación noble alto contenido oro	352.100,00
Poste prefabricado de titánio	276.650,00
Pónticos en los puentes, implanto soportados por unidad	142.852,00
Prótesis Híbrida 6 implantes: 1onz. Oro + 6 postes	2.253.440,00
Barra 4 implantes: 4 postes + 2 sistema ERA	1.694.104,00
Sistema Locator o similares 2 implantes: PT + 2 sistema ERA	653.900,00
Removible metálico	180.000,00

Prótesis total superior o inferior	112.000,00
Prótesis parcial acrílica	96.000,00
Prótesis inmediata	112.000,00
Planos de mordida, férulas, placas de relajamiento	61.000,00
Rebases inmediatos cualquier material	70.000,00
Rebases mediatos con laboratorio	79.000,00
Postes colados (Espigas)	51.000,00
Muñón sobre endoposte (amalgama)	31.000,00
Muñón sobre endoposte (resina o ionómero de vidrio)	35.000,00
Endopostes acero inoxidable	26.000,00
Endopostes titanio	28.000,00
Endopostes zirconio	38.000,00
Endopostes fibra de vidrio	31.000,00
Pines TMS u otros c/u	11.000,00
Endodoncia uniradicular	70.000,00
Endodoncia biradicular	81.000,00
Endodoncia multiradicular	112.000,00
Endodoncia en piezas temporales (pulpotomías, pulpectomía)	32.000,00
Apicectomías	74.000,00
Apicectomía + obturación retrógrada	102.000,00
Enucleación de quiste periapical + curetaje apical	86.000,00
Exodoncia	20.000,00
Exodoncia quirúrgica	34.000,00
Tratamiento de alveolitis por cita	20.000,00
Hemostasia alveolo periodontal	26.000,00
Enucleaciones	34.000,00
Regeneración con block colágeno	56.500,00
Regeneración con hueso banco 0,5 cc	113.500,00
Regeneración con membrana reabsorbible	155.500,00
Regularización ósea	65.000,00
Plastías de tejidos blandos y reborde alveolar	65.000,00

Frenectomía	60.000,00
Odontectomía de piezas dentales retenidas	93.000,00
Odontectomía de piezas dentales semi-retenidas	75.000,00
Exposición quirúrgica de dientes retenidos para tracción ortodóntica	86.000,00
Remoción de tumores benignos: fibromas, papilomas, lipomas , mucoseles, pigmentaciones, tejidos hiperplásicos, ránulas	68.000,00
patologías (adicionar costo de laboratorio de patología)	60.000,00
Reimplantación dental post avulsión + costo de controles	77.000,00
Sutura heridas mucosa oral	60.000,00
Remoción de cuerpo extraño	51.000,00
Raspado manual por sesión (instrumentos de mano)	25.000,00
Curetaje por sesión	30.000,00
Raspado con ultrasonido (cavitron o similar)	29.000,00
Pulido y aplicación de flúor	25.000,00
Alargamiento de corona	49.000,00
Instrucciones de fisioterapia oral	15.000,00
Coronas acero cromado	30.000,00
Amalgamas piezas temporales	18.000,00
Resina preventiva	22.000,00
Mantenedor banda y gaza	55.000,00
Arco Lingual	70.000,00
Arco	74.000,00
Exodoncia piezas temporales	20.000,00
(incluye modelos de estudios, rayos X, control mensual)	287.000,00
Reposición de retenedor	64.000,00
Retenedores post tratamiento	64.000,00
(incluye examen clínico, sondeo, expediente y anamnesis)	15.000,00
Fotografías, Modelos de Estudio y Rx Panorámica	38.000,00
de su opinión profesional sobre el caso examinado)	15.000,00
Modelos de Estudio	15.000,00

### **Procedimientos de usos del tarifario Subdirección de Ins Salud.**

- El tarifario de la Subdirección de Ins Salud se utilizara para el reconocimiento de los servicios médicos recibidos por un paciente en centros médicos y hospitalarios de carácter privados.
- Las lesiones que se reconocerán serán únicamente aquellas que se encuentren debidamente detalladas en la denuncia de accidente.
- El costo del servicio o procedimiento médico que se reconocerá será estrictamente el que se detalla en el modelo tarifario de la Subdirección de Ins Salud.
- Aunque el modelo tarifario de la Subdirección de Ins Salud se realice de manera exhaustiva no contempla el universo total de los servicios o procedimientos médicos, por lo cual el costo de aquellos que no se encuentren referenciados en el tarifario se cancelaran previo evaluación del médico tarifador de la Subdirección de Ins Salud.

En cuanto a las complicaciones quirúrgicas se reconocerán para su cancelación únicamente aquellas autorizadas por el médico tarifador de la Subdirección de Ins Salud mediante previa evaluación y análisis.



## ANEXO 5

---

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

---

**Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional<sup>1</sup>.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

**Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de “SI”, “NO” o “NO APLICA” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.

---

<sup>1</sup> Punto 2, inciso g.

- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jeraarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 8 de esta certificación que debe ser completado una vez que el Jeraarca le de la aprobación al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El **(la) suscrito (a) Miguel Antonio Loaiza Masís, Coordinador de Planificación y Presupuesto**, responsable del proceso de formulación del **Presupuesto 2014 del Hospital del Trauma S.A.**, designado por el Gerente General, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

**Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda<sup>2</sup>, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.**

REQUISITOS <sup>3</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	<b>X</b>			
2. Se cuenta con certificación <sup>4</sup> de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 <sup>5</sup> y sus reformas.	<b>X</b>			

<sup>2</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

<sup>3</sup> Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

<sup>4</sup> Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>5</sup> Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS <sup>3</sup>	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 <sup>6</sup> y sus reformas.	<b>X</b>			
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>7</sup> , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			<b>X</b>	No tenemos órdenes pendientes emitidas por la sala.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>8</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 <sup>9</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 <sup>10</sup> , según corresponda.			<b>X</b>	No tenemos resoluciones judiciales pendientes.
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.	<b>X</b>			
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 <sup>11</sup> .	<b>X</b>			
8. El documento presupuestario fue aprobado <sup>12</sup> por la instancia interna competente <sup>13</sup> , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	<b>X</b>			

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>7</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>8</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>9</sup> Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>10</sup> Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>11</sup> Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

<sup>12</sup> Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>13</sup> Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.



## DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

---

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación la realizo a las 14 horas del día 06 del mes de Setiembre del año 2013.

**Firma**

**Nombre: Miguel Antonio Loaiza Masís**

**Puesto: Coordinador Planificación y presupuesto**



## ANEXO 6

## HOSPITAL DEL TRAUMA S.A. PAO 2014

OBJETIVO GENERAL	SUBPROGRAMA	METAS	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES	PRODUCTOS	BENEFICIARIO	FUENTES DE INFORMACIÓN
Sustituir los servicios médicos que brindan operadores privados de salud a los pacientes del Instituto Nacional de Seguros que sufren accidentes laborales amparados por el régimen de riesgos del trabajo o aquellos que sufren accidentes de tránsito amparados por el seguro obligatorio automotor u otros seguros	FINANCIERO	Promover un adecuado manejo y control de los recursos económicos de la entidad.	Verificar que todos los servicios prestados a INS Salud sean facturados correcta y oportunamente	Fernando León Murillo	Pedidos atendidos no facturados con más de un día de atendido	Facturación Mensual	Hospital del Trauma S.A.	Sistema Integrado Médico Administrativo
			Controlar y dar seguimiento a los presupuestos de las diferentes unidades y al presupuesto general del HDT	Fernando León Murillo	Cumplimiento de la acción en los plazos establecidos	Informes mensuales, trimestrales y semestrales	CGR, Gerencia HDT	Sistema Integrado Médico Administrativo
			Enviar la información financiera requerida tanto por la Gerencia del HDT, la Auditoría Interna, la Junta Directiva, la entidad controladora (INS), la Auditoría Externa, SUGESE, CGR, DCT y cualquier otra entidad reguladora, en forma contable y oportuna	Fernando León Murillo	Tiempo de respuesta entre la recepción del amento y su aplicación	Estados Financieros	SUGESE, Gerencia HDT	Sistema Integrado Médico Administrativo
	LOGISTICA	Lograr una gestión de operación y logística, que le permita al Hospital del Trauma S.A., un desarrollo adecuado de su primer año de operación formal.	Administrar al 100%, los contratos efectuados para la operación y logística integral del hospital.	Juan Carlos Rodríguez	Cantidad de contratos administrados/ total de contratos	Personal de salud especializado	Hospital del Trauma S.A.	Contratación Administrativa INS-Salud, a nivel de médicos especialistas y afines
			Administrar el contrato de mantenimiento de la infraestructura (inmueble y equipamiento) del hospital.	Juan Carlos Rodríguez	Cant. De ítemes atendidos/Cantidad de ítemes contratos	Ujo time del equipo y Down time del equipo	Hospital del Trauma S.A.	Software de mantención
	TALENTO HUMANO	Lograr una gestión de talento humano, que le permita un desarrollo adecuado de su primer año de operación formal.	Completar la contratación de personal crítico para incorporarlo al HDT, sustituyendo contratos con terceros.	José Pablo González	Cantidad de personas contratadas / Meta anual de sustitución.	Personal de salud especializado	Hospital del Trauma S.A.	Contratación Administrativa INS-Salud, a nivel de médicos especialistas y afines
			Lograr un modelo de gestión de personal, que permita una retención del talento de la organización.	José Pablo González	Salidas de la organización / Dotación total prometida	Índice de rotación debajo del 15%	Hospital del Trauma S.A.	Sistema de RH Hospital del Trauma, Unidad de Gestión de Personal
			Generar un plan maestro de capacitación en áreas específicas fuera del HDT, que permita a nuestros colaboradores estar mejor preparados para cumplir con su labor dentro de la organización.	José Pablo González	Cantidad de personas capacitadas / Meta de personas capacitadas	Personal debidamente capacitado	Hospital del Trauma S.A.	Unidad de Capacitación y Desarrollo
	MERCADEO	Gestionar la comunicación estratégica corporativa del Hospital del Trauma S. A.	Lograr que los colaboradores del HDT estén identificados con los valores y la identidad corporativa.	Melissa Calderón	Cantidad de campañas ejecutadas durante el año/ Total de campañas programadas	1 Campaña de comunicación ejecutada por trimestre	Hospital del Trauma S.A.	Encuestas de conocimiento aplicadas a los colaboradores del HDT
			Comunicar a los beneficiarios de las pólizas de riesgos del trabajo y del SOA y de otras pólizas del INS que reciben la mejor atención especializada en trauma a través del HDT	Melissa Calderón	Cantidad de campañas ejecutadas durante el año/ Total de campañas programadas	1 Campaña de comunicación ejecutada por bimestres	INS	Cantidad de reclamos conocimiento de los jefes de RRRH de las principales empresas de la calidad de la atención del HDT
			Construir una identidad corporativa para el HDT	Melissa Calderón	Herramientas de comunicación desarrolladas	Libro de Marca operacionalizado, Página a web actualizada, desarrollo de una red de comunicación con la opinión pública	Pacientes HDT	Visitas sitio web
			Conseguir un clima de opinión pública favorable del HDT	Melissa Calderón	Nivel de conocimiento de la opinión pública del HDT, Red de periodistas del área de salud con conocimientos de la gestión del HDT	Comunicados de prensa, Reportes de "publicity" y publicaciones y/o videos.	Hospital del Trauma S.A.	Encuestas de opinión, cantidad de notas de prensa.
	GERENCIA TECNICO HOSPITALARIA	Lograr la mejor gestión hospitalaria en sus diferentes fases, que le permita a los pacientes amparados a las pólizas de Riesgos del Trabajo y Seguro Obligatorio Automotor, tener un servicio de calidad y una recuperación oportuna.	Realizar las consultas médicas a los pacientes amparados a las pólizas de RT y SOA	Unidad de Valoración Inicial y Consulta Externa	Consultas efectuadas/ Proyección anual	Consultas realizadas	Pacientes INS	Sistema Integrado Médico Administrativo
			Realizar los exámenes complementarios que le permita a los médicos y personal de salud, llegar a los mejores diagnósticos	Centro de Imágenes Médicas y Laboratorio Clínico	Exámenes realizados / Proyección anual	Exámenes realizados	Pacientes INS	Sistema Integrado Médico Administrativo
			Ofrecer una estancia hospitalaria de calidad a nuestros pacientes, de acuerdo a los criterios técnicos y patología identificada.	Departamento de Hospitalización	Cantidad de pacientes internados / Proyección anual	Días de hospitalización	Pacientes INS	Sistema Integrado Médico Administrativo
			Realizar actos quirúrgicos bajo los más altos estándares de calidad y las mejores prácticas en la materia	Departamento de Quirúrgico	Cantidad de intervenciones / Proyección anual	Crugias realizadas	Pacientes INS	Sistema Integrado Médico Administrativo
			Ofrecer a nuestros pacientes la mejor terapia posible, con la finalidad de complementar los tratamientos médicos y acelerar su reincorporación a la sociedad y sus familias.	Depto de Rehabilitación	Terapias realizadas / Proyección anual	Terapias realizadas	Pacientes INS	Sistema Integrado Médico Administrativo

## ANEXO 7

# PRESUPUESTO DOTACION HDT

## 2014

MESES PROYECTADOS	PERFIL	CANT	APROBADO	TOTAL MENSUAL	ACUMULADO
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
12	AUDITOR INTERNO	1	∅ 2.650.000.00	∅ 2.650.000.00	∅ 33.708.000.00
12	ASESOR LEGAL	1	∅ 1.250.000.00	∅ 1.250.000.00	∅ 15.900.000.00
12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	7	∅ 400.000.00	∅ 2.800.000.00	∅ 35.616.000.00
12	ENFERMERO (A)	1	∅ 1.100.000.00	∅ 1.100.000.00	∅ 13.992.000.00
12	GERENTE	1	∅ 5.600.000.00	∅ 5.600.000.00	∅ 71.232.000.00
12	GERENTE ADMINISTRATIVO	1	∅ 3.000.000.00	∅ 3.000.000.00	∅ 38.160.000.00
12	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	4	∅ 2.050.000.00	∅ 8.200.000.00	∅ 104.304.000.00
12	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I	8	∅ 780.000.00	∅ 6.240.000.00	∅ 79.372.800.00
12	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II	8	∅ 780.000.00	∅ 6.240.000.00	∅ 79.372.800.00

# PRESUPUESTO DOTACION HDT

## 2014

MESES PROYECTADOS	PERFIL	CANT	APROBADO	TOTAL MENSUAL	ACUMULADO
12	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO III	2	∅ 1.200.000.00	∅ 2.400.000.00	∅ 30.528.000.00
12	SECRETARIA EJECUTIVA	2	∅ 780.000.00	∅ 1.560.000.00	∅ 19.843.200.00
12	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	∅ 670.000.00	∅ 670.000.00	∅ 8.522.400.00
12	TECNICO ELECTRICISTA	2	∅ 420.000.00	∅ 840.000.00	∅ 10.684.800.00
12	TECNICO EN REDES	3	∅ 500.000.00	∅ 1.500.000.00	∅ 19.080.000.00
12	TECNICO MANTENIMIENTO	2	∅ 325.000.00	∅ 650.000.00	∅ 8.268.000.00
11	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO I	1	∅ 780.000.00	∅ 780.000.00	∅ 9.094.800.00
11	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9	∅ 400.000.00	∅ 3.600.000.00	∅ 41.976.000.00
7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4	∅ 400.000.00	∅ 1.600.000.00	∅ 11.872.000.00
7	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II	2	∅ 940.000.00	∅ 1.880.000.00	∅ 13.949.600.00

# PRESUPUESTO DOTACION HDT

## 2014

MESES PROYECTADOS	PERFIL	CANT	APROBADO	TOTAL MENSUAL	ACUMULADO
<b>TOTAL</b>		60			
<b>PERSONAL DEL SALUD</b>					
12	GERENTE MÉDICO	1	₡ 4.500.000.00	₡ 4.500.000.00	₡ 57.240.000.00
12	ASISTENTE SERVICIOS DE SALUD	46	₡ 380.000.00	₡ 17.480.000.00	₡ 222.345.600.00
12	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	11	₡ 480.000.00	₡ 5.280.000.00	₡ 67.161.600.00
12	COORD. ENFERMERIA	1	₡ 1.400.000.00	₡ 1.400.000.00	₡ 17.808.000.00
12	ENFERMERO (A)	47	₡ 900.000.00	₡ 42.300.000.00	₡ 538.056.000.00
12	ENFERMERO (A) SUPERVISOR (A)	4	₡ 1.100.000.00	₡ 4.400.000.00	₡ 55.968.000.00
12	JEFE DEPARTAMENTO ENFERMERÍA	1	₡ 2.050.000.00	₡ 2.050.000.00	₡ 26.076.000.00
12	JEFE DEPARTAMENTO MEDICO	1	₡ 4.100.000.00	₡ 4.100.000.00	₡ 52.152.000.00

# PRESUPUESTO DOTACION HDT

## 2014

MESES PROYECTADOS	PERFIL	CANT	APROBADO	TOTAL MENSUAL	ACUMULADO
12	MEDICO ESPECIALISTA I	34	∅ 3.200.000.00	∅ 108.800.000.00	∅ 1.383.936.000.00
12	MEDICO ESPECIALISTA III	2	∅ 4.500.000.00	∅ 9.000.000.00	∅ 114.480.000.00
12	MEDICO GENERAL	10	∅ 1.400.000.00	∅ 14.000.000.00	∅ 178.080.000.00
12	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO II	1	∅ 940.000.00	∅ 940.000.00	∅ 11.956.800.00
12	SECRETARIA EJECUTIVA	1	∅ 780.000.00	∅ 780.000.00	∅ 9.921.600.00
12	TECNICO EN SERVICIOS DE SALUD I	3	∅ 600.000.00	∅ 1.800.000.00	∅ 22.896.000.00
11	MEDICO GENERAL	6	∅ 1.400.000.00	∅ 8.400.000.00	∅ 97.944.000.00
<b>SERVICIOS QUIRÚRGICOS</b>		169			
12	JEFE DEPARTAMENTO MEDICO	1	∅ 4.100.000.00	∅ 4.100.000.00	∅ 52.152.000.00
12	ASISTENTE SERVICIOS DE SALUD	14	∅ 380.000.00	∅ 5.320.000.00	∅ 67.670.400.00

# PRESUPUESTO DOTACION HDT

## 2014

MESES PROYECTADOS	PERFIL	CANT	APROBADO	TOTAL MENSUAL	ACUMULADO
12	COORD. MEDICO	1	∅ 4.000.000.00	∅ 4.000.000.00	∅ 50.880.000.00
12	FARMACEUTICO I	6	∅ 1.200.000.00	∅ 7.200.000.00	∅ 91.584.000.00
12	FARMACEUTICO II	1	∅ 1.400.000.00	∅ 1.400.000.00	∅ 17.808.000.00
12	MEDICO ESPECIALISTA I	4	∅ 3.200.000.00	∅ 12.800.000.00	∅ 162.816.000.00
12	MEDICO ESPECIALISTA II	2	∅ 3.500.000.00	∅ 7.000.000.00	∅ 89.040.000.00
12	PROFESIONAL EN SERVICIOS DE SALUD I	8	∅ 600.000.00	∅ 4.800.000.00	∅ 61.056.000.00
12	PROFESIONAL EN SERVICIOS DE SALUD II	11	∅ 600.000.00	∅ 6.600.000.00	∅ 83.952.000.00
12	PROFESIONAL EN SERVICIOS DE SALUD III	1	∅ 940.000.00	∅ 940.000.00	∅ 11.956.800.00
12	TECNICO SERVICIOS DE SALUD I	10	∅ 600.000.00	∅ 6.000.000.00	∅ 76.320.000.00
12	TECNICO SERVICIOS DE SALUD II	1	∅ 700.000.00	∅ 700.000.00	∅ 8.904.000.00
11	MEDICO ESPECIALISTA I	1	∅ 3.200.000.00	∅ 3.200.000.00	∅ 37.312.000.00

# PRESUPUESTO DOTACION HDT

## 2014

MESES PROYECTADOS	PERFIL	CANT	APROBADO	TOTAL MENSUAL	ACUMULADO
9	MEDICO ESPECIALISTA I	2	∅ 3.200.000.00	∅ 6.400.000.00	∅ 61.056.000.00
<b>SOPORTE CLINICO</b>		<b>63</b>			
12	JEFE DEPARTAMENTO MEDICO	1	∅ 3.500.000.00	∅ 3.500.000.00	∅ 44.520.000.00
12	ASISTENTE SERVICIOS DE SALUD	52	∅ 380.000.00	∅ 19.760.000.00	∅ 251.347.200.00
12	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	43	∅ 480.000.00	∅ 20.640.000.00	∅ 262.540.800.00
12	COORD. ENFERMERIA	1	∅ 1.400.000.00	∅ 1.400.000.00	∅ 17.808.000.00
12	COORD. MEDICO	1	∅ 4.000.000.00	∅ 4.000.000.00	∅ 50.880.000.00
12	ENFERMERO (A)	44	∅ 900.000.00	∅ 39.600.000.00	∅ 503.712.000.00
12	ENFERMERO (A) SUPERVISOR (A)	6	∅ 1.100.000.00	∅ 6.600.000.00	∅ 83.952.000.00
12	MEDICO ESPECIALISTA I	6	∅ 3.200.000.00	∅ 19.200.000.00	∅ 244.224.000.00

# PRESUPUESTO DOTACION HDT

## 2014

MESES PROYECTADOS	PERFIL	CANT	APROBADO	TOTAL MENSUAL	ACUMULADO
12	MEDICO GENERAL	18	₺ 1.400.000.00	₺ 25.200.000.00	₺ 320.544.000.00
<b>HOSPITALIZACION</b>		<b>172</b>			
<b>PERSONAL BAJO CONTRATO CE2012-PP-E12076M-UCE</b>					
12	ASISTENTE SERVICIOS DE SALUD	3	₺ 380.000.00	₺ 1.140.000.00	₺ 14.366.000.00
12	RECEOCIONISTA DE PACIENTE	8	₺ 400.000.00	₺ 3.200.000.00	₺ 40.704.000.00
12	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	4	₺ 480.000.00	₺ 1.920.000.00	₺ 24.422.400.00
12	ENFERMERO (A)	1	₺ 900.000.00	₺ 900.000.00	₺ 11.448.000.00
12	FARMACEUTICO I	5	₺ 1.400.000.00	₺ 7.000.000.00	₺ 89.040.000.00
12	MEDICO ESPECIALISTA III	5	₺ 4.000.000.00	₺ 20.000.000.00	₺ 254.400.000.00
12	PROFESIONAL EN SERVICIOS DE SALUD II	30	₺ 600.000.00	₺ 18.000.000.00	₺ 228.960.000.00

# PRESUPUESTO DOTACION HDT

## 2014

MESES PROYECTADOS	PERFIL	CANT	APROBADO	TOTAL MENSUAL	ACUMULADO
12	MEDICO ESPECIALISTA I	7	∅ 3.000.000.00	∅ 21.000.000.00	∅ 267.120.000.00
12	MEDICO GENERAL	27	∅ 1.400.000.00	∅ 37.800.000.00	∅ 480.816.000.00
12	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	3	∅ 750.000.00	∅ 2.250.000.00	∅ 28.620.000.00
12	PROFESIONAL EN SERVICIOS DE SALUD III	3	∅ 940.000.00	∅ 2.820.000.00	∅ 35.870.400.00
		<b>96</b>			
	<b>TOTAL</b>	<b>560</b>	<b>∅</b>	<b>7.629.300.000.00</b>	



## Anexo 8



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**Sistema Centralizado de Recaudación**  
**SUCURSAL OFICINAS CENTRALES**

HACE CONSTAR QUE

**RAZÓN SOCIAL/NOMBRE**  
**HOSPITAL DEL TRAUMA SOCIEDAD ANONIMA**

**CÉDULA (JUR/FÍS)**  
**3101593087**

**CONSTANCIA No: 1123007673993 -306731**

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

**DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES**

**AL 06/SEP/2013**

**ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 18/09/2013**

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03101593087-001-001	9-00382870003-001-000	HOSPITAL DEL TRAUMA SOCIEDAD ANONIMA	OFI. CENTRALES	ACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

HANZEL GERARDO PICADO BERMUDEZ



SELLO

Nombre y firma funcionario responsable